

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER

DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TERRITORIAL

CONVOCATORIA N° VP-C-15-2018

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS BASE CONTEMPLADOS COMO PARTE DEL DIAGNÓSTICO DE LA METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DE CIUDADES SOSTENIBLES Y COMPETITIVAS, LOS CUALES INCLUYEN EL ANÁLISIS DE LA HUELLA URBANA HISTÓRICA Y ACTUAL Y ESCENARIOS FUTUROS, ANÁLISIS DE AMENAZAS NATURALES Y VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO E INVENTARIO DE GASES TIPO EFECTO INVERNADERO, DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO, LOS PATIOS, EL ZULIA, SAN CAYETANO Y PUERTO SANTANDER (NORTE DE SANTANDER).

FECHA DE PUBLICACIÓN: 04 DE OCTUBRE DE 2018

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.29 “*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES*” del Subcapítulo I “*GENERALIDADES*”, del Capítulo IV, de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a *dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes* publicado el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), hasta el día dos (02) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Durante este periodo se presentaron observaciones al *Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes*, procediendo la entidad a dar respuesta en los siguientes términos:

1. **OBSERVACIÓN:** Comunicado enviado vía correo electrónico, el día martes, 2 de octubre de 2018, a las 5:11 p. m., de Licitaciones Colombia [mailto:licitacionescolombia@lavola.com], para correo electrónico de Viceplaneación [viceplaneacion@findeter.gov.co]; signado por JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ VITTA.

“(…)

Observación 1

EXPERIENCIA PRESENTADA POR CONSORCIO H-U ÁREA METROPOLITANA CÚCUTA-INTEGRANTE LAVOLA 1981 SA - “Evaluación Ambiental del Plan territorial Parcial de las Comarcas de Gerona”

No se entiende, el rechazo de la experiencia, en cuanto se ha explicado el alcance del proyecto, el cual tiene relación directo con lo solicitado. También teniendo en cuenta, que en la subsanación se han

entregado nuevos certificados complementarios que sustentan dicha relación. De igual forma, no entendemos porque en procesos anteriores correspondiente al mismo programa de ciudades sostenibles y competitivas, se aceptó este mismo contrato de experiencia, para el cumplimiento de los mismos requisitos y para este proceso resulta ser rechazado. Por lo anterior, solicitamos a FINDETER que argumente las razones por las cuales esta referencia sí fue aceptada en licitaciones anteriores (donde Lavola incluso resultó adjudicataria) y en este proceso ha sido considerada no válida.

Observación 2

REQUISITOS FINANCIEROS – CUPO DE CRÉDITO PRESENTADO POR CONSORCIO H-U ÁREA METROPOLITANA CÚCUTA- INTEGRANTE LAVOLA 1981 SA

Lavola 1981 SA como integrante del consorcio, presento una carta de cupo de crédito aprobada por valor de \$400.000.000, con una expedición de 26 de septiembre, fecha máxima para presentar documentos de subsanación. Como ya se explicó, estando la Carta de cupo de crédito emitida en fecha, no se pudo disponer de ella para su radicación física ni digital. Por lo anterior, solicitamos aclaración del porque no fue aceptada. Más aún teniendo en cuenta que dentro de éste mismo proceso, en sus fases iniciales se admitió un error del proponente debido a “la precitada Convocatoria” y “por error involuntario” que impidió su apertura en la diligencia de cierre.

Observación 3

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL- PRESENTADO POR CONSORCIO H-U ÁREA METROPOLITANA CÚCUTA- INTEGRANTE LAVOLA 1981 SA

Teniendo en cuenta, los requisitos de los Términos de Referencia, donde dice:

“1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso”,

Se permite aclarar, que Lavola 1981 S.A, con sede en España, no cuenta con dicho certificado, mas, sin embargo, cuenta con un documento de características similares llamado “Registro Mercantil” el cual, tiene un trámite distinto a una expedición del Certificado de Existencia y representación legal con la cámara de comercio. Adicionalmente, el trámite de apostilla de este documento imposibilitaba el hecho de que estos pudieran estar disponibles en la fecha requerida, por tanto, en la subsanación se entregó un comprobante, el cual consta que dicho “Registro mercantil” estaba en trámite.

Así mismo, no fue posible participar como sucursal, partiendo del hecho de que esta figura si cuenta con Certificado de Existencia y representación legal, ya que, las restricciones para la demostración de experiencia establecidas en los términos de referencia no aceptaban para sucursales demostrar experiencia de la casa matriz.

Por lo anterior, solicitamos a Findeter, acepte el registro mercantil entregado, tenido en cuenta que no corresponde aun Certificado de Existencia y Representación legal colombiano, sino a un documento público español, que, aunque comparten un contenido similar tiene un trámite distinto.

Observación 4

Acta de Cierre Presentación de propuestas

Teniendo en cuenta el documento publicado “ACTA DE CIERRE Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS” y luego “ALCANCE AL ACTA DE CIERRE”, donde consta que, la oferta del proponente “IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.” por error involuntario fue entregada a la Vicepresidencia de Planeación de Findeter, no entendemos como ha sido aceptada, ya que mismo Findeter ha pronunciado por medio del “CUARTO INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS” que “... de conformidad con las exigencias establecidas en los Términos de Referencia, todos los proponentes tienen la carga de presentar su propuesta en forma íntegra, **esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia** y adjuntando todos los documentos de soporte que pretenda hacer valer en la convocatoria. En consecuencia, bajo observancia del **principio de igualdad que rige el proceso de evaluación y selección de la presente convocatoria.** en ese sentido, era claro dentro de los términos de referencia que, la oferta debía presentarse de la siguiente forma:

CAPÍTULO III
CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Publicación de los Términos de Referencia, Estudios Previos, Anexos y demás documentos asociados al proceso.	El 24 de agosto de 2018
Recepción de Observaciones a los Términos de Referencia y anexos.	Hasta el 29 de agosto de 2018
Publicación del Informe de respuesta a observaciones a los Términos de Referencia y anexos o constancia de no presentación de observaciones.	Hasta el 03 de septiembre de 2018
Cierre – plazo máximo de presentación de ofertas (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1	El 07 de septiembre de 2018 Hora: 10:00 a.m. Lugar: FINDETER – Calle 103# 19-20, Bogotá D.C.
Publicación del Documento de Solicitud de Subsanabilidad	Hasta el 12 de septiembre de 2018
Oportunidad para subsanar	Hasta el 18 de septiembre de 2018
Publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	Hasta el 20 de septiembre de 2018
Plazo para presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	Hasta el 24 de septiembre de 2018

Por el mismo principio de igual, solicitamos que la oferta presentada por el oferente “IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.” sea rechazada, toda vez que no cumplió con las exigencias de entrega establecidas en el cronograma de los TDR.

(...).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En atención a las observaciones presentadas por el proponente, la Entidad se permite brindar respuesta en los siguientes términos:

Respuesta a la Observación No. 1

Cabe recordar que el proceso en curso presenta sus requerimientos específicos y difiere de las condiciones de otros procesos contractuales predecesores, y que el equipo evaluador varía según proceso, y se designa conforme a su experticia técnica, la cual está relacionada con el objeto a contratar delimitado en los términos de referencia y sus adendas, que rigen los criterios de evaluación de los proponentes.

La experiencia presentada hace referencia a una Evaluación Ambiental del Plan Territorial Parcial de las Comarcas Centrales de Cataluña, dentro de lo certificado en el folio 181 se indica “15. Que los servicios han consistido en la elaboración de la documentación necesaria para la evaluación ambiental estratégica y

asistencia técnica al equipo y redactor del Plan”. Después de revisar la Ley Española 6 del 28 de abril 2009, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se constató que la experiencia se ajusta con lo requerido dentro de los términos de referencia, dado que en el mismo se “incluyeron análisis de la huella urbana actual e histórica, y la formulación de escenarios futuros”. Con base en lo anterior la experiencia en cuestión será tenida en cuenta dentro del proceso de evaluación de la experiencia habilitante.

Por consiguiente, se acoge la presente observación, y el CONSORCIO H-U ÁREA METROPOLITANA CÚCUTA queda HABILITADO en el componente técnico, desde lo requerido por los términos de referencia según lo solicitado en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES).

Respuesta a la Observación No. 2

En atención a la observación presentada por el proponente, procedemos a aclarar lo siguiente:

Según el cronograma establecido en los términos de referencia, modificado por la *Adenda No. 4 (Cronograma)*, se estableció que el plazo de la actividad “Oportunidad para subsanar”, esto es, la oportunidad para presentar las subsanaciones a los requerimientos realizados por la Entidad en el *Documento de Solicitud de Subsanabilidad*, se extendía hasta el día 26 de Septiembre de 2018.

Cabe resaltar que en el numeral 1.27.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD de los TDR, se menciona explícitamente que: “Los proponentes deberán allegar **dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas**, de manera escrita y/o en archivo PDF al correo electrónico viceplaneación@findeter.gov.co o radicarlo en original debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en lugar distinto al señalado.**”. (Subrayas y negrilla por fuera del texto original).

Por lo tanto, sin importar cuál sea la fecha de expedición del documento, se exige que el proponente cumpla con la fecha de entrega de la subsanación requerida “**dentro del término preclusivo y perentorio**”, de lo contrario, es considerado documento extemporáneo y por ende, no es tenido en cuenta.

Con fundamento en las razones expuestas, la Entidad no acoge la observación presentada por el proponente y, en consecuencia, ratifica la matriz de verificación financiera individual del proponente H-U ÁREA METROPOLITANA CÚCUTA, contenida en el *Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes* publicado el día 28 de septiembre de 2018. Por ende, el resultado de verificación para el proponente H-U ÁREA METROPOLITANA CÚCUTA respecto de los requisitos habilitantes financieros, es de “NO HABILITADO”.

Respuesta a la Observación No. 3

En atención a la observación presentada por el proponente, la Entidad se permite precisar que la regla de los TDR aludida por el mismo, expresamente establece que:

“2.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

*El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, **deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:***

1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.

(...)

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen.

(...)” (Subrayas y negrillas por fuera del texto original).

En consecuencia, en el *Documento de Solicitud de Subsanción*, publicado el día 18 de septiembre de 2018, se requirió al proponente observante H-U ÁREA METROPOLITANA CÚCUTA, entre otros requerimientos relacionados, como se indica a continuación:

(...)

I.- El consorciado LAVOLA 1981, S.A. (NIF. A-58.635.269), aporta certificado de existencia y representación legal equivalente en su país de origen, expedido por el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha del 03-07-2018. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicho certificado debidamente actualizado, teniendo en cuenta la fecha del Certificado de Existencia y Representación Legal exigido, o su equivalente para el caso del precitado consorciado, no podrá ser mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria (núm. 2.1.1 TDR).

(...)”.

En el término establecido para presentar subsanaciones, el proponente aportó declaración escrita en donde manifestó que se adjunta el “*documento de solicitud del trámite*” del Certificado de Existencia y Representación Legal equivalente en su país de origen. No obstante, el proponente NO aportó el certificado de existencia y representación legal actualizado, en el plazo perentorio concedido para ello. Lo anterior, así fue plasmado en el *Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes*, publicado el día 28 de septiembre de 2018.

Con todo lo expuesto, la Entidad no acoge la observación presentada por el proponente, H-U ÁREA METROPOLITANA CÚCUTA por cuanto no se evidenció justificación razonable para no aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal “*equivalente*” en el país de origen del referido consorciado LAVOLA 1981, S.A., frente al requerimiento de cumplimiento de un requisito general exigido a

todos los proponentes participantes, teniendo como fundamento que (i) todos los proponentes tienen la carga de presentar su propuesta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte que pretenda hacer valer en la convocatoria; y que adicionalmente (ii) los TDR de la convocatoria consagran, de manera excepcional, la etapa de subsanabilidad con el fin de que los proponentes subsanen los yerros de sus propuestas, dentro del término preclusivo y perentorio establecido para ello.

Adicionalmente, es importante precisar que como lo señala el proponente observante, en sede de subsanación “se entregó un comprobante, el cual consta que dicho “Registro Mercantil” estaba en trámite”; lo cual corrobora la conclusión alcanzada, en tanto que claramente los TDR de la convocatoria exigen la presentación del “Certificado de Existencia y representación legal” o su “equivalente” en el país de origen para el caso de la persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, y por ende se incumple el requisito con la presentación de una mera solicitud de trámite.

Con fundamento en las razones expuestas, la Entidad no acoge la observación presentada por el proponente y, en consecuencia, ratifica la matriz de verificación jurídica individual del proponente H-U ÁREA METROPOLITANA CÚCUTA, contenida en el *Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes* publicado el día 28 de septiembre de 2018. Por ende, el resultado de verificación para el proponente H-U ÁREA METROPOLITANA CÚCUTA para los requisitos habilitantes jurídicos, es de “NO HABILITADO”.

Respuesta a la Observación No. 4

En atención a la observación presentada por el proponente, la Entidad se permite realizar las siguientes precisiones:

De conformidad con el cronograma vigente al momento de la fecha de cierre de la convocatoria (*Adenda No. 2 - TDR y Cronograma*), se estableció lo siguiente:

“(…)

4. Se modifica el cronograma del Capítulo I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS Subcapítulo III CRONOGRAMA de los Términos de Referencia, a partir de la actividad “Cierre – plazo máximo de presentación de ofertas (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1” el cual queda así:

CAPÍTULO III CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
<u>Cierre – plazo máximo de presentación de ofertas (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1</u>	El 07 13 de septiembre de 2018 Hora: 10:00 a.m. Lugar: FINDETER – Calle 103 # 19-20, Bogotá D.C.
<i>Publicación del Documento de Solicitud de Subsanabilidad</i>	Hasta el 42 18 de septiembre de 2018
<i>Oportunidad para subsanar</i>	Hasta el 48 24 de septiembre de 2018
<i>Publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes</i>	Hasta el 20 26 de septiembre de 2018
<i>Plazo para presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes</i>	Hasta el 24 28 de septiembre de 2018
<i>Publicación del Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes</i>	Hasta el 26 de septiembre 02 de octubre de 2018

Apertura Sobre No. 2 - Propuesta económica y experiencia adicional de las propuestas habilitadas.	Hasta el 27 de septiembre <u>03 de octubre</u> de 2018 Hora: 10:00 a.m. Lugar: FINDETER – Calle 103 # 19-20, Bogotá D.C
Publicación del Informe de Evaluación Económica y experiencia adicional	Hasta el 04 <u>05</u> de octubre de 2018
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica	Hasta el 03 <u>09</u> de octubre de 2018
Determinación del método y ponderación económica de las propuestas habilitadas.	Segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica
Publicación del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de elegibilidad).	Hasta el 08 <u>12</u> de octubre de 2018
Publicación del Acta de selección del contratista o de declaratoria desierta.	Hasta el 09 <u>17</u> de octubre de 2018

(...)

Verificado lo anterior, el día 13 de septiembre de 2018 se dio publicación al Acta de Cierre de la convocatoria y al Alcance al Acta de Cierre. En éste último documento, se informó lo siguiente:

“(...)

1. Que el día trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), y de acuerdo al cronograma de los Términos de Referencia, se llevó a cabo la diligencia de cierre de la CONVOCATORIA No. N° VP-C-15-2018, actividad denominada “Cierre – plazo máximo de presentación de ofertas (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1”, según consta en Acta publicada el día trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).
2. Que surtida y culminada la diligencia, se evidenció que **el día doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), el oferente “IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.” radicó su propuesta en la oficina de correspondencia de Findeter bajo el Rad. 120186000056427 de 12/09/2018 – 16:04** como consta en el documento anexo al presente Alcance, relacionando en el oficio remitido, el objeto de la precitada convocatoria, suscrito por “EDWIN ROJAS TOLEDO (Director – Representante legal)”, la cual, por error involuntario fue entregada a la Vicepresidencia de Planeación de Findeter, lo que impidió su apertura en la diligencia de cierre.
3. **Que como consecuencia de lo expuesto, y al verificarse que la mencionada propuesta fue radicada dentro del término otorgado para tal fin en los términos de referencia, mediante el presente Alcance se procede a ajustar la planilla de radicación de ofertas de la presente convocatoria, incluyendo la propuesta presentada por el proponente “IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. (...). (Subrayas y negrillas fuera del texto original).**

Así las cosas, considerando que el cronograma de la convocatoria estableció que el “plazo máximo de presentación de ofertas (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1” se extendía hasta el día 13 de septiembre de 2018, se tiene que la propuesta del oferente IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., fue radicada dentro del término y lugar establecidos en el cronograma de la convocatoria y, por consiguiente, se procedió a incluir la propuesta presentada por el precitado proponente en la planilla de radicación de ofertas, mediante el Alcance al Acta de Cierre.

Con fundamento en las razones expuestas, la Entidad no acoge la observación presentada por el proponente observante.

- 2. OBSERVACIÓN:** Comunicado enviado vía correo electrónico, el día martes, 2 de octubre de 2018, a las 9:55 p. m., de Licitaciones Colombia [mailto:licitacionescolombia@lavola.com], para correo electrónico de Viceplaneación [viceplaneacion@findeter.gov.co]; signado por JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ VITTA.

“(…)

Observación 1

EXPERIENCIA PRESENTADA POR LAVOLA - “Evaluación Ambiental del Plan territorial Parcial de las Comarcas de Gerona”

No se entiende, el rechazo de la experiencia, en cuanto se ha explicado el alcance del proyecto, el cual tiene relación directa con lo solicitado. También teniendo en cuenta, que en la subsanación se han entregado nuevos certificados complementarios que sustentan dicha relación. De igual forma, no entendemos porque en procesos anteriores correspondiente al mismo programa de ciudades sostenibles y competitivas, se aceptó este mismo contrato de experiencia, para el cumplimiento de los mismos requisitos y para este proceso resulta ser rechazado. Por lo anterior, solicitamos a FINDETER que argumente las razones por las cuales esta referencia sí fue aceptada en licitaciones anteriores (donde Lavola incluso resultó adjudicataria) y en este proceso ha sido considerada no válida.

EXPERIENCIA PRESENTADA POR GEGRAFIA URBANA - “Propuesta de una nueva ciudad en el territorio de influencia directa del Proyecto Majes Siguan II en el departamento de Arequipa, Perú”.

De acuerdo a lo establecido en el informe de evaluación bajo el numeral “3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.” Se ha presentado la certificación cumpliendo con todas las condiciones establecidas. Específicamente, en la certificación y documentos complementarios presentados a páginas 237 a 291 de la propuesta se puede identificar que Geografía Urbana hizo parte de un proponente plural en el cual tuvo una participación igual o mayor al 50%, por lo que se debe tener en cuenta “las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad”, sin que identifiquemos alguna otra condición en el numeral 3.1.3.1.1 que deba observarse en relación con la experiencia aportada por Geografía Urbana.

De igual manera en distintos procesos anteriores correspondientes a los programas que desarrolla Findeter, esta misma experiencia ha sido aceptada, con la misma documentación.

Por lo anterior, solicitamos a FINDETER que argumente las razones por las cuales esta referencia sí fue aceptada en licitaciones anteriores y especifique ¿cuál es la condición específica que la certificación y documentos complementarios aportados no cumple?

Observación 2

REQUISITOS FINANCIEROS – CUPO DE CRÉDITO

Lavola 1981 SA como integrante del consorcio, presento una carta de cupo de crédito aprobada por valor de \$400.000.000, con una expedición de 26 de septiembre, fecha máxima para presentar documentos de

subsanción. Como ya se explicó, estando la Carta de cúpo de crédito emitida en fecha, no se pudo disponer de ella para su radicación física ni digital. Por lo anterior, solicitamos aclaración del porque no fue aceptada. Más aún teniendo en cuenta que dentro de éste mismo proceso, en sus fases iniciales se admitió un error del proponente debido a “la precitada Convocatoria” y “por error involuntario” que impidió su apertura en la diligencia de cierre.

Observación 3

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Teniendo en cuenta, los requisitos de los Términos de Referencia, donde dice:

*“1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso”,
Se permite aclarar, que Lavola 1981 S.A, con sede en España, no cuenta con dicho certificado, mas, sin embargo, cuenta con un documento de características similares llamado “Registro Mercantil” el cual, tiene un trámite distinto a una expedición del Certificado de Existencia y representación legal con la cámara de comercio. Adicionalmente, el trámite de apostilla de este documento imposibilitaba el hecho de que estos pudieran estar disponibles en la fecha requerida, por tanto, en la subsanción se entregó un comprobante, el cual consta que dicho “Registro mercantil” estaba en trámite.*

Así mismo, no fue posible participar como sucursal, partiendo del hecho de que esta figura si cuenta con Certificado de Existencia y representación legal, ya que, las restricciones para la demostración de experiencia establecidas en los términos de referencia no aceptaban para sucursales demostrar experiencia de la casa matriz.

Por lo anterior, solicitamos a Findeter, acepte el registro mercantil entregado, tenido en cuenta que no corresponde aun Certificado de Existencia y Representación legal colombiano, sino a un documento público español, que, aunque comparten un contenido similar tiene un trámite distinto.

Observación 4

Acta de Cierre Presentación de propuestas

*Teniendo en cuenta el documento publicado “ACTA DE CIERRE Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS” y luego “ALCANCE AL ACTA DE CIERRE”, donde consta que, la oferta del proponente “IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.” por error involuntario fue entregada a la Vicepresidencia de Planeación de Findeter, no entendemos como ha sido aceptada, ya que mismo Findeter ha pronunciado por medio del “CUARTO INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS” que “... de conformidad con las exigencias establecidas en los Términos de Referencia, todos los proponentes tienen la carga de presentar su propuesta en forma íntegra, **esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia** y adjuntando todos los documentos de soporte que pretenda hacer valer en la convocatoria. En consecuencia, bajo observancia del **principio de igualdad que rige el proceso de evaluación y selección** de la presente convocatoria.) En ese sentido, era claro dentro de los términos de referencia que, la oferta debía presentarse de la siguiente forma:*

CAPITULO III
CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Publicación de los Términos de Referencia, Estudios Previos, Anexos y demás documentos asociados al proceso.	El 24 de agosto de 2018
Recepción de Observaciones a los Términos de Referencia y anexos.	Hasta el 29 de agosto de 2018
Publicación del Informe de respuesta a observaciones a los Términos de Referencia y anexos o constancia de no presentación de observaciones.	Hasta el 03 de septiembre de 2018
Cierre – plazo máximo de presentación de ofertas (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1	El 07 de septiembre de 2018 Hora: 10:00 a.m. Lugar: FINDETER – Calle 103 # 19-20, Bogotá D.C.
Publicación del Documento de Solicitud de Subsanabilidad	Hasta el 12 de septiembre de 2018
Oportunidad para subsanar	Hasta el 18 de septiembre de 2018
Publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	Hasta el 20 de septiembre de 2018
Plazo para presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	Hasta el 24 de septiembre de 2018

Por el mismo principio de igual, solicitamos que la oferta presentada por el oferentes “IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.” sea rechazada, toda vez que no cumplió con las exigencias de entrega establecidas en el cronograma de los TDR.

(...).”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En atención a las observaciones presentadas por el proponente, la Entidad se permite brindar respuesta en los siguientes términos:

Respuesta a la Observación No. 1

En primer lugar, cabe recordar que el proceso en curso presenta sus requerimientos específicos y dista de las condiciones de otros procesos contractuales predecesores, y que el equipo evaluador varía según proceso, y se designa conforme a su experticia técnica, la cual está relacionada con el objeto a contratar delimitado en los términos de referencia y sus adendas, que rigen los criterios de evaluación de los proponentes.

La experiencia presentada hace referencia a una Evaluación Ambiental del Plan Territorial Parcial de las Comarcas Centrales de Cataluña, dentro de lo certificado en el folio 181 se indica “15. Que los servicios han consistido en la elaboración de la documentación necesaria para la evaluación ambiental estratégica y asistencia técnica al equipo y redactor del Plan”. Después de revisar la Ley Española 6 del 28 de abril 2009, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se constató que la experiencia se ajusta con lo requerido dentro de los términos de referencia, dado que en el mismo se “incluyeron análisis de la huella urbana actual e histórica, y la formulación de escenarios futuros”. Con base en lo anterior la experiencia en cuestión será tenida en cuenta dentro del proceso de evaluación de la experiencia habilitante.

En segundo lugar, frente a la observación relativa a la experiencia aportada por Geografía Urbana, la documentación presentada en el folio 11 de la subsanación, junto con los folios 207-225 de la propuesta no acredita la información solicitada en el formato 3, impidiendo así la correcta evaluación de la misma. Es de

resaltar que en los términos de referencia se indica la obligatoriedad de presentar correctamente diligenciado el formato 3, asimismo en dicho formato se debe indicar explícitamente la fecha de inicio y terminación del contrato y la especificación detallada de las actividades realizadas dentro del mismo, que como se mencionó anteriormente no se incluyó por parte del proponente, lo cual implica el no cumplimiento del numeral 3.1.3.1.1. **REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** en el cual se puede acreditar la experiencia mediante las siguientes alternativas:

(...)

Alternativa A. *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*

Alternativa B. *Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.*

(...)

De acuerdo a lo anterior esta experiencia NO será tenida en cuenta en la evaluación. No obstante, con la experiencia acreditada por el CONSORCIO H-U ÁREA METROPOLITANA CÚCUTA, se concluye que queda HABILITADO en el componente técnico, desde lo requerido por los términos de referencia según lo solicitado en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES).

Respuesta a la Observación No. 2

En atención a la observación presentada por el proponente, procedemos a aclarar lo siguiente:

Según el cronograma establecido en los términos de referencia, modificado por la *Adenda No. 4 (Cronograma)*, se estableció que el plazo de la actividad “Oportunidad para subsanar”, esto es, la oportunidad para presentar las subsanaciones a los requerimientos realizados por la Entidad en el *Documento de Solicitud de Subsanabilidad*, se extendía hasta el día 26 de Septiembre de 2018.

Cabe resaltar que en el numeral 1.27.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD de los TDR, se menciona explícitamente que: “Los proponentes deberán allegar **dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas**, de manera escrita y/o en archivo PDF al correo electrónico viceplaneación@findeter.gov.co o radicarlo en original debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a

15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea** ni las radicadas en lugar distinto al señalado.”. (Subrayas y negrilla por fuera del texto original).

Por lo tanto, sin importar cuál sea la fecha de expedición del documento, se exige que el proponente cumpla con la fecha de entrega de la subsanación requerida “dentro del término preclusivo y perentorio”, de lo contrario, es considerado documento extemporáneo y por ende, no es tenido en cuenta.

Con fundamento en las razones expuestas, la Entidad no acoge la observación presentada por el proponente y, en consecuencia, ratifica la matriz de verificación financiera individual del proponente H-U ÁREA METROPOLITANA CÚCUTA, contenida en el *Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes* publicado el día 28 de septiembre de 2018. Por ende, el resultado de verificación para el proponente H-U ÁREA METROPOLITANA CÚCUTA respecto de los requisitos habilitantes financieros, es de “NO HABILITADO”.

Respuesta a la Observación No. 3

En atención a la observación presentada por el proponente, la Entidad se permite precisar que la regla de los TDR aludida por el mismo, expresamente establece que:

“2.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

*El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, **deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:***

1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.

(...)

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen.

(...)” (Subrayas y negrillas por fuera del texto original).

En consecuencia, en el *Documento de Solicitud de Subsanabilidad*, publicado el día 18 de septiembre de 2018, se requirió al proponente observante H-U ÁREA METROPOLITANA CÚCUTA, entre otros requerimientos relacionados, como se indica a continuación:

(...)

I.- El consorciado LAVOLA 1981, S.A. (NIF. A-58.635.269), aporta certificado de existencia y representación legal equivalente en su país de origen, expedido por el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha del 03-07-2018. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicho certificado debidamente actualizado, teniendo en cuenta la fecha del Certificado de Existencia y Representación Legal exigido, o su equivalente para el caso del precitado

consorciado, no podrá ser mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria (núm. 2.1.1 TDR).

(...)”.

En el término establecido para presentar subsanaciones, el proponente aportó declaración escrita en donde manifestó que se adjunta el “*documento de solicitud del trámite*” del Certificado de Existencia y Representación Legal equivalente en su país de origen. No obstante, el proponente NO aportó el certificado de existencia y representación legal actualizado, en el plazo perentorio concedido para ello. Lo anterior, así fue plasmado en el *Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes*, publicado el día 28 de septiembre de 2018.

Con todo lo expuesto, la Entidad no acoge la observación presentada por el proponente, H-U ÁREA METROPOLITANA CÚCUTA por cuanto no se evidenció justificación razonable para no aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal “*equivalente*” en el país de origen del referido consorciado *LAVOLA 1981, S.A.*, frente al requerimiento de cumplimiento de un requisito general exigido a todos los proponentes participantes, teniendo como fundamento que (i) todos los proponentes *tienen la carga de presentar su propuesta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte* que pretenda hacer valer en la convocatoria; y que adicionalmente (ii) los TDR de la convocatoria consagran, de manera excepcional, la etapa de subsanabilidad con el fin de que los proponentes subsanen los yerros de sus propuestas, dentro del término preclusivo y perentorio establecido para ello.

Adicionalmente, es importante precisar que como lo señala el proponente observante, en sede de subsanación “*se entregó un comprobante, el cual consta que dicho “Registro Mercantil” estaba en trámite*”; lo cual corrobora la conclusión alcanzada, en tanto que claramente los TDR de la convocatoria exigen la presentación del “*Certificado de Existencia y representación legal*” o su “*equivalente*” en el país de origen para el caso de la persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, y por ende se incumple el requisito con la presentación de una mera solicitud de trámite.

Con fundamento en las razones expuestas, la Entidad no acoge la observación presentada por el proponente y, en consecuencia, ratifica la matriz de verificación jurídica individual del proponente H-U ÁREA METROPOLITANA CÚCUTA, contenida en el *Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes* publicado el día 28 de septiembre de 2018. Por ende, el resultado de verificación para el proponente H-U ÁREA METROPOLITANA CÚCUTA para los requisitos habilitantes jurídicos, es de “*NO HABILITADO*”.

Respuesta a la Observación No. 4

En atención a la observación presentada por el proponente, la Entidad se permite realizar las siguientes precisiones:

De conformidad con el cronograma vigente al momento de la fecha de cierre de la convocatoria (*Adenda No. 2 - TDR y Cronograma*), se estableció lo siguiente:

“(...)

4. Se modifica el cronograma del Capítulo I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS Subcapítulo III CRONOGRAMA de los Términos de Referencia, a partir de la actividad “Cierre – plazo máximo de presentación de ofertas (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1” el cual queda así:

**CAPÍTULO III
CRONOGRAMA**

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
<u>Cierre – plazo máximo de presentación de ofertas (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1</u>	El 07 <u>13</u> de septiembre de 2018 Hora: 10:00 a.m. Lugar: FINDETER – Calle 103 # 19-20, Bogotá D.C.
Publicación del Documento de Solicitud de Subsancibilidad	Hasta el 12 <u>18</u> de septiembre de 2018
Oportunidad para subsanar	Hasta el 18 <u>24</u> de septiembre de 2018
Publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	Hasta el 20 <u>26</u> de septiembre de 2018
Plazo para presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	Hasta el 24 <u>28</u> de septiembre de 2018
Publicación del Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes	Hasta el 26 de septiembre <u>02 de octubre</u> de 2018
Apertura Sobre No. 2 - Propuesta económica y experiencia adicional de las propuestas habilitadas.	Hasta el 27 de septiembre <u>03 de octubre</u> de 2018 Hora: 10:00 a.m. Lugar: FINDETER – Calle 103 # 19-20, Bogotá D.C
Publicación del Informe de Evaluación Económica y experiencia adicional	Hasta el 04 <u>05</u> de octubre de 2018
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica	Hasta el 03 <u>09</u> de octubre de 2018
Determinación del método y ponderación económica de las propuestas habilitadas.	Segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica
Publicación del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de elegibilidad).	Hasta el 08 <u>12</u> de octubre de 2018
Publicación del Acta de selección del contratista o de declaratoria desierta.	Hasta el 09 <u>17</u> de octubre de 2018

(...)”.

Verificado lo anterior, el día 13 de septiembre de 2018 se dio publicación al Acta de Cierre de la convocatoria y al Alcance al Acta de Cierre. En éste último documento, se informó lo siguiente:

“(..."

4. Que el día trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), y de acuerdo al cronograma de los Términos de Referencia, se llevó a cabo la diligencia de cierre de la CONVOCATORIA No. N° VP-C-15-2018, actividad denominada “Cierre – plazo máximo de presentación de ofertas (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1”, según consta en Acta publicada el día trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).
5. Que surtida y culminada la diligencia, se evidenció que **el día doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), el oferente “IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.” radicó su propuesta en la oficina de correspondencia de Findeter bajo el Rad. 1201860000056427 de 12/09/2018 – 16:04** como consta en el documento anexo al presente

Alcance, relacionando en el oficio remisorio, el objeto de la precitada convocatoria, suscrito por “EDWIN ROJAS TOLEDO (Director – Representante legal)”, la cual, por error involuntario fue entregada a la Vicepresidencia de Planeación de Findeter, lo que impidió su apertura en la diligencia de cierre.

6. **Que como consecuencia de lo expuesto, y al verificarse que la mencionada propuesta fue radicada dentro del término otorgado para tal fin en los términos de referencia, mediante el presente Alcance se procede a ajustar la planilla de radicación de ofertas de la presente convocatoria, incluyendo la propuesta presentada por el proponente “IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. (...).” (Subrayas y negrillas fuera del texto original).**

Así las cosas, considerando que el cronograma de la convocatoria estableció que el “*plazo máximo de presentación de ofertas (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1*” se extendía hasta el día 13 de septiembre de 2018, se tiene que la propuesta del oferente IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., fue radicada dentro del término y lugar establecidos en el cronograma de la convocatoria y, por consiguiente, se procedió a incluir la propuesta presentada por el precitado proponente en la planilla de radicación de ofertas, mediante el *Alcance al Acta de Cierre*.

Con fundamento en las razones expuestas, la Entidad no acoge la observación presentada por el proponente observante.

Por último y como conclusión general del informe, la habilitación del proponente CONSORCIO H-U ÁREA METROPOLITANA CÚCUTA en el componente técnico, no implica su habilitación dentro de la convocatoria, por cuanto se ratifica su condición de NO HABILITADO, como resultado del no cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y financieros.

En lo demás, se ratifica lo dispuesto en el *Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes*, publicado el día 28 de septiembre de 2018 en la página Web de la Convocatoria, y se anexan las matrices individuales de evaluación que hacen parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER



INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA: 04 DE OCTUBRE DE 2018

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER

DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TERRITORIAL

CONVOCATORIA N° VP-C-15-2018

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS BASE CONTEMPLADOS COMO PARTE DEL DIAGNÓSTICO DE LA METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DE CIUDADES SOSTENIBLES Y COMPETITIVAS, LOS CUALES INCLUYEN EL ANÁLISIS DE LA HUELLA URBANA HISTÓRICA Y ACTUAL Y ESCENARIOS FUTUROS, ANÁLISIS DE AMENAZAS NATURALES Y VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO E INVENTARIO DE GASES TIPO EFECTO INVERNADERO, DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO, LOS PATIOS, EL ZULIA, SAN CAYETANO Y PUERTO SANTANDER (NORTE DE SANTANDER).

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo IV, Subcapítulo I, numeral 1.29 Findeter, en su calidad de Comité Evaluador, presenta el siguiente Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, como resultado de la verificación de dichos requisitos.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01- CONSORCIO ESTUDIOS URBANOS AMC 2018	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
02- H-U ÁREA METROPOLITANA CÚCUTA	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
03- CONSORCIO INCLAM CUCUTA SOSTENIBLE	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
04- J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.	SI	SI	SI	SI	NO	N.A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
05- IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.	SI	SI	SI	SI	NO	N.A	SI	NO	N.A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° VP-C-15-2018

OBJETO:

CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS BASE CONTEMPLADOS COMO PARTE DEL DIAGNÓSTICO DE LA METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DE CIUDADES SOSTENIBLES Y COMPETITIVAS, LOS CUALES INCLUYEN EL ANÁLISIS DE LA HUELLA URBANA HISTÓRICA Y ACTUAL Y ESCENARIOS FUTUROS, ANÁLISIS DE AMENAZAS NATURALES Y VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO E INVENTARIO DE GASES TIPO EFECTO INVERNADERO, DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO, LOS PATIOS, EL ZULIA, SAN CAYETANO Y PUERTO SANTANDER (NORTE DE SANTANDER).

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ESTUDIOS URBANOS AMC 2018

Integrantes:

- MONTENEGRO LIZARRALDE Y CIA LTDA ARQUITECTOS (NIT. 800192248-4) - 50%
- TERRITORIO TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE SAS "TTMA SAS" (NIT. 900792828-3) - 30%
- HILL CONSULTING SAS (NIT. 900419586-9) - 20%

REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO MONTENEGRO LIZARRALDE (CC. 19.091.780)

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (13/09/2018)	NO CUMPLE	8-14	El consorciado HILL CONSULTING SAS (NIT. 900419586-9) aportó el certificado de existencia y representación legal, expedido el 01-08-2018. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el certificado de existencia y representación legal del precitado integrante, debidamente actualizado, por cuanto la fecha de expedición del documento aportado excede el tiempo requerido según el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria: "1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso".	NO APORTÓ SOPORTE O DOCUMENTACIÓN ALGUNA, TENDIENTE A SUBSANAR ESTE REQUERIMIENTO	MONTENEGRO LIZARRALDE Y CIA LTDA ARQUITECTOS (NIT. 800192248-4): El consorciado aporta el certificado de existencia y representación legal, expedido el 28-08-2018 TERRITORIO TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE SAS "TTMA SAS" (NIT. 900792828-3): El consorciado aporta el certificado de existencia y representación legal, expedido el 04-09-2018 HILL CONSULTING SAS (NIT. 900419586-9): El consorciado aporta el certificado de existencia y representación legal, expedido el 01-08-2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8, 11, 13			MONTENEGRO LIZARRALDE Y CIA LTDA ARQUITECTOS (NIT. 800192248-4): "E) Servicios de consultoría" TERRITORIO TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE SAS "TTMA SAS" (NIT. 900792828-3): "Podrá celebrar (...) toda clase de actos o contratos, civiles, comerciales, bancarios o acuerdos de negocios y operaciones de cualquier naturaleza permitidas por la ley" HILL CONSULTING SAS (NIT. 900419586-9): "El desarrollo de proyectos de (...) consultoría"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	9, 12, 14	A partir de la información contenida en el Certificado de existencia y representación aportado por el consorciado por el consorciado TERRITORIO TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE SAS "TTMA SAS" (NIT. 900792828-3), no es posible determinar las facultades del representante legal que lo habiliten para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aclare si el representante legal del precitado consorciado, cuenta con las facultades que lo habiliten -para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad-, mediante la presentación de la autorización del órgano social competente previa a la fecha de cierre de la convocatoria, o según lo dispuesto en los estatutos societarios. Lo anterior, de conformidad con las exigencias dispuestas en el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria.	NO APORTÓ SOPORTE O DOCUMENTACIÓN ALGUNA, TENDIENTE A SUBSANAR ESTE REQUERIMIENTO	MONTENEGRO LIZARRALDE Y CIA LTDA ARQUITECTOS (NIT. 800192248-4): "Celebrar contratos y en general, ejecutar actos que tengan que ver con el objeto social, sin límite de cuantía" TERRITORIO TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE SAS "TTMA SAS" (NIT. 900792828-3): Según la información contenida en el Certificado de existencia y representación aportado por el consorciado, no es posible determinar las facultades del representante legal que lo habiliten para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. HILL CONSULTING SAS (NIT. 900419586-9): "El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con la sociedad, sin límite de cuantía"

<p>Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.</p> <p>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>9, 12, 14</p>	<p>A partir de la información contenida en el Certificado de existencia y representación aportado por el consorciado por el consorciado TERRITORIO TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE SAS "TTMA SAS" (NIT. 900792828-3), no es posible determinar las facultades del representante legal que lo habiliten para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aclare si el representante legal del precitado consorciado, cuenta con las facultades que lo habiliten -para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad-, mediante la presentación de la autorización del órgano social competente previa a la fecha de cierre de la convocatoria, o según lo dispuesto en los estatutos societarios. Lo anterior, de conformidad con las exigencias dispuestas en el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria.</p>	<p>NO APORTÓ SOPORTE O DOCUMENTACIÓN ALGUNA, TENDIENTE A SUBSANAR ESTE REQUERIMIENTO</p>	<p>MONTENEGRO LIZARRALDE Y CIA LTDA ARQUITECTOS (NIT. 800192248-4): "Celebrar contratos y en general, ejecutar actos que tengan que ver con el objeto social, sin límite de cuantía"</p> <p>TERRITORIO TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE SAS "TTMA SAS" (NIT. 900792828-3): Según el Certificado de existencia y representación aportado por el consorciado, no se determinan las facultades del representante legal que lo habiliten para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.</p> <p>HILL CONSULTING SAS (NIT. 900419586-9): "El geerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con la sociedad, sin límite de cuantía"</p>
<p>Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>8, 10, 13</p>			<p>MONTENEGRO LIZARRALDE Y CIA LTDA ARQUITECTOS (NIT. 800192248-4): BOGOTÁ D.C.</p> <p>TERRITORIO TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE SAS "TTMA SAS" (NIT. 900792828-3): BOGOTÁ D.C.</p> <p>HILL CONSULTING SAS (NIT. 900419586-9): BOGOTÁ D.C.</p>
<p>Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con tres (3) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con tres (3) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>8, 10, 13</p>			<p>MONTENEGRO LIZARRALDE Y CIA LTDA ARQUITECTOS (NIT. 800192248-4): Inscrita el 02-04-1993</p> <p>TERRITORIO TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE SAS "TTMA SAS" (NIT. 900792828-3): Inscrita el 19-11-2014</p> <p>HILL CONSULTING SAS (NIT. 900419586-9): Inscrita el 09-03-2011</p>
<p>Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>8, 10, 13</p>			<p>MONTENEGRO LIZARRALDE Y CIA LTDA ARQUITECTOS (NIT. 800192248-4): Duración hasta el 31-12-2025</p> <p>TERRITORIO TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE SAS "TTMA SAS" (NIT. 900792828-3): Término duración indefinida</p> <p>HILL CONSULTING SAS (NIT. 900419586-9): Término duración indefinido</p>
<p>El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.</p>	<p>N.A.</p>				
<p>La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	<p>N.A.</p>				
<p>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</p>					
<p>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</p>					
<p>1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente:</p> <p>a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.</p> <p>b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.</p> <p>c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.</p> <p>d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.</p> <p>e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>9, 11, 14, 16-18</p>			<p>MONTENEGRO LIZARRALDE Y CIA LTDA ARQUITECTOS (NIT. 800192248-4): REP. LEGAL: MONTENEGRO LIZARRALDE FERNANDO (CC. 19091780)</p> <p>TERRITORIO TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE SAS "TTMA SAS" (NIT. 900792828-3): REP. LEGAL: VALENCIA FUENTES JORGE ALBERTO (CC. 16769022)</p> <p>HILL CONSULTING SAS (NIT. 900419586-9): REP. LEGAL: PEREZ JIMENO LIU ROSARIO (CC. 57466737)</p>
<p>2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>3</p>			<p>El mismo objeto de la convocatoria.</p>
<p>3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>4</p>			<p>CONSORCIO ESTUDIOS URBANOS AMC 2018</p>

4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	4			REP. LEGAL: MONTENEGRO LIZARRALDE FERNANDO (CC. 19091780)
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	3			MONTENEGRO LIZARRALDE Y CIA LTDA ARQUITECTOS (NIT. 800192248-4): BOGOTÁ D.C. TERRITORIO TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE SAS "TTMA SAS" (NIT. 900792828-3): BOGOTÁ D.C. HILL CONSULTING SAS (NIT. 900419586-9): BOGOTÁ D.C.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	4			CARRERA 14 NO. 94A- 10, BOGOTÁ D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	3-4			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	4			Así lo manifiestan en el documento de constitución consorcional aportado.
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	4			MONTENEGRO LIZARRALDE Y CIA LTDA ARQUITECTOS (NIT. 800192248-4): 50% TERRITORIO TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE SAS "TTMA SAS" (NIT. 900792828-3): 30% HILL CONSULTING SAS (NIT. 900419586-9): 20%
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	9, 11, 14, 16-18			MONTENEGRO LIZARRALDE Y CIA LTDA ARQUITECTOS (NIT. 800192248-4): REP. LEGAL: MONTENEGRO LIZARRALDE FERNANDO (CC. 19091780) TERRITORIO TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE SAS "TTMA SAS" (NIT. 900792828-3): REP. LEGAL: VALENCIA FUENTES JORGE ALBERTO (CC. 16769022) HILL CONSULTING SAS (NIT. 900419586-9): REP. LEGAL: PEREZ JIMENO LIU ROSARIO (CC. 57466737)
11. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO CUMPLE	9, 12, 14	A partir de la información contenida en el Certificado de existencia y representación aportado por el consorciado por el consorciado TERRITORIO TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE SAS "TTMA SAS" (NIT. 900792828-3), no es posible determinar las facultades del representante legal que lo habiliten para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aclare si el representante legal del precitado consorciado, cuenta con las facultades que lo habiliten -para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad-, mediante la presentación de la autorización del órgano social competente previa a la fecha de cierre de la convocatoria, o según lo dispuesto en los estatutos societarios. Lo anterior, de conformidad con las exigencias dispuestas en el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria.	NO APORTÓ SOPORTE O DOCUMENTACIÓN ALGUNA, TENDIENTE A SUBSANAR ESTE REQUERIMIENTO	MONTENEGRO LIZARRALDE Y CIA LTDA ARQUITECTOS (NIT. 800192248-4): "Celebrar contratos y en general, ejecutar actos que tengan que ver con el objeto social, sin límite de cuantía" TERRITORIO TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE SAS "TTMA SAS" (NIT. 900792828-3): Según el Certificado de existencia y representación aportado por el consorciado, no se determinan las facultades del representante legal que lo habiliten para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. HILL CONSULTING SAS (NIT. 900419586-9): "El geerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con la sociedad, sin límite de cuantía"
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos en una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma Compliance de listas restrictivas. No se encuentran reportados.
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en los Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	38-39			MONTENEGRO LIZARRALDE Y CIA LTDA ARQUITECTOS (NIT. 800192248-4): 50% TERRITORIO TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE SAS "TTMA SAS" (NIT. 900792828-3): 30% HILL CONSULTING SAS (NIT. 900419586-9): 20%
15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				Se presenta solamente una oferta.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A.				

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	16-18			<p>MONTENEGRO LIZARRALDE Y CIA LTDA ARQUITECTOS (NIT. 800192248-4): REP. LEGAL: MONTENEGRO LIZARRALDE FERNANDO (CC. 19091780)</p> <p>TERRITORIO TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE SAS "TTMA SAS" (NIT. 900792828-3): REP. LEGAL: VALENCIA FUENTES JORGE ALBERTO (CC. 16769022)</p> <p>HILL CONSULTING SAS (NIT. 900419586-9): REP. LEGAL: Perez Jimeno Liu Rosario (CC. 57466737)</p>
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	20-25			El proponente aporta el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, de cada uno de sus integrantes, expedidos los días 04, 05 y 11 de septiembre de 2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	20-25			El proponente aporta el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, de cada uno de sus integrantes, expedidos los días 04, 05 y 11 de septiembre de 2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	27-32			El proponente aporta el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de cada uno de sus integrantes, expedido los días 04, 05, 11 y 12 de septiembre de 2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	27-32			El proponente aporta el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de cada uno de sus integrantes, expedido los días 04, 05, 11 y 12 de septiembre de 2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: <u>(En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</u>	CUMPLE	34-36			El proponente aporta el Certificado de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional, de cada uno de sus integrantes, expedido los días 04, 05, 12 de septiembre de 2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente a éste.	N.A.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A.				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	38-39			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Intermediario: MARKOSEGUROS AGEN Poliza: 2959440 Anexo: 1
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	38-39			Seriedad de los ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	38-39			Valor Presupuesto: \$967.500.000 Valor a asegurar: \$96.750.000 Valor Asegurado: \$96.750.000
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	38-39			Vigencia: Desde 2018-09-13 hasta 2019-01-20
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN - MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.	N.A.				
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	38-39	El proponente aporta la póliza de su garantía de seriedad (Anexo 1), bajo el formato "POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015". En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicha garantía en debida forma, esto es, dando fiel cumplimiento a lo dispuesto en la opción No. 2 del numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, para constituir la precitada garantía de seriedad, según la cual "2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN (...)"	NO APORTÓ SOPORTE O DOCUMENTACIÓN ALGUNA, TENDIENTE A SUBSANAR ESTE REQUERIMIENTO	El proponente aporta la póliza de su garantía de seriedad (Anexo 1), bajo el formato "POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015". TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO ESTUDIOS URBANOS AMC 2018 ASEGURADO/BENEFICIARIO: FINDETER FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. (NIT. 800096329-1)
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	40			El proponente aporta el recibo de pago de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 20/09/2018 16.00h b. Teléfono o página web consultada: 3077050 d. Persona que atendió (en caso de llamada): Alejandra Rodríguez
9. LISTAS RESTRICTIVAS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorga autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma Compliance de listas restrictivas. No se encuentran reportados.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	42-50			El proponente aporta el certificado RUT de cada uno de sus consorciados.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A.				
11. FORMATO 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	92, 95			MONTENEGRO LIZARRALDE Y CIA LTDA ARQUITECTOS (NIT. 800192248-4): Aporta el Formato 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL en debida forma, suscrito por su representante legal. TERRITORIO TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE SAS "TTMA SAS" (NIT. 900792828-3): Aporta el Formato 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL en debida forma, suscrito por su representante legal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	100			HILL CONSULTING SAS (NIT. 900419586-9): Aporta el Formato 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL en debida forma, suscrito por su representante legal.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	92, 95, 100			<p>MONTENEGRO LIZARRALDE Y CIA LTDA ARQUITECTOS (NIT. 800192248-4): Aporta el Formato 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL en debida forma, suscrito por su representante legal.</p> <p>TERRITORIO TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE SAS "TTMA SAS" (NIT. 900792828-3): Aporta el Formato 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL en debida forma, suscrito por su representante legal.</p> <p>HILL CONSULTING SAS (NIT. 900419586-9): Aporta el Formato 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL en debida forma, suscrito por su representante legal.</p>
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A.				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	52-77			<p>MONTENEGRO LIZARRALDE Y CIA LTDA ARQUITECTOS (NIT. 800192248-4): Aporta el certificado RUP expedido el 11-09-2018</p> <p>TERRITORIO TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE SAS "TTMA SAS" (NIT. 900792828-3): Aporta el certificado RUP expedido el 04-09-2018</p> <p>HILL CONSULTING SAS (NIT. 900419586-9): El consorciado no aporta RUP, por cuanto declara no encontrarse inscrito en dicho registro.</p>
14. FORMATO 6 - DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL					
Mediante la suscripción del documento, se identifican plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serían beneficiarias reales del futuro Contrato. [Suscribiremos el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]	CUMPLE	115-116			El proponente aporta el FORMATO 6 - DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL en debida forma, suscrito por los representantes legales de los consorciados.
15. FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso(s) ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: i. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. iii. Haya suscrito contrato de SUPERVISIÓN con FINDETER, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	118-119			El proponente aporta el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS en debida forma, suscrito por los representantes legales de los consorciados.
16. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					

<p>[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]</p> <p>[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]</p>	N.A.			
17. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
<p>[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]</p>	NO CUMPLE	121 - 122	<p>Los siguientes consorciados No aportan el FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS en debida forma, toda vez que: (i) MONTENEGRO LIZARRALDE Y CIA LTDA ARQUITECTOS (NIT. 800192248-4): Aporta el Formato 9 sin cumplir las exigencias dispuestas en los TDR de la convocatoria, por cuanto no se indican expresamente los datos del representante legal del consorciado que aporta dicho documento. (ii) TERRITORIO TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE SAS "TTMA SAS" (NIT. 900792828-3): Aporta el Formato 9 sin cumplir las exigencias dispuestas en los TDR de la convocatoria, por cuanto no se indican expresamente los datos del representante legal del consorciado que aporta dicho documento.</p> <p>Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte el precitado FORMATO 9 de cada uno de los consorciados referidos anteriormente, dando fiel cumplimiento a las disposiciones establecidas en el FORMATO 9 de los TDR de la presente convocatoria, según el cual "Suscribirán el documento (...) el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes".</p>	<p>NO APORTÓ SOPORTE O DOCUMENTACIÓN ALGUNA, TENDIENTE A SUBSANAR ESTE REQUERIMIENTO</p> <p>MONTENEGRO LIZARRALDE Y CIA LTDA ARQUITECTOS (NIT. 800192248-4): Aporta el Formato 9 sin cumplir las exigencias dispuestas en los TDR de la convocatoria, por cuanto no se indican expresamente los datos del representante legal del consorciado que aporta dicho documento.</p> <p>TERRITORIO TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE SAS "TTMA SAS" (NIT. 900792828-3): Aporta el Formato 9 sin cumplir las exigencias dispuestas en los TDR de la convocatoria, por cuanto no se indican expresamente los datos del representante legal del consorciado que aporta dicho documento.</p> <p>HILL CONSULTING SAS (NIT. 900419586-9): El consorciado aporta el formato 9 en debida forma, suscrito por su representante legal.</p>
18. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
<p>[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.]</p> <p>Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.</p>	CUMPLE	125-127		<p>MONTENEGRO LIZARRALDE Y CIA LTDA ARQUITECTOS (NIT. 800192248-4): Aporta el FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO en debida forma, suscrito por su representante legal, declarando encontrarse inscrito en el RUP.</p> <p>TERRITORIO TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE SAS "TTMA SAS" (NIT. 900792828-3): Aporta el FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO en debida forma, suscrito por su representante legal, declarando encontrarse inscrito en el RUP.</p> <p>HILL CONSULTING SAS (NIT. 900419586-9): Aporta el FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO en debida forma, suscrito por su representante legal, , declarando NO encontrarse inscrito en el RUP.</p>
19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
<p>No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u></p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p>	CUMPLE	89, 27-32		
20. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
<p>El plazo para la ejecución de la consultoría será de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades.</p>	NO CUMPLE	90	<p>El proponente indica como PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Treinta y dos (32) semanas, en la carta de presentación de su propuesta. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su carta de presentación en debida forma, indicando expresa y taxativamente lo determinado en el numeral 11, del Subcapítulo I, Capítulo I de los TDR, según el cual: "11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución de la consultoría será de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades."</p>	<p>NO APORTÓ SOPORTE O DOCUMENTACIÓN ALGUNA, TENDIENTE A SUBSANAR ESTE REQUERIMIENTO</p> <p>El proponente indica como PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Treinta y dos (32) semanas, en la carta de presentación de su propuesta.</p>
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				

<p>No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>88-90</p>	<p>El proponente indica como PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Treinta y dos (32) semanas, en la carta de presentación de su propuesta. Adicionalmente, indica en el numeral 14 de dicha carta, que su propuesta contiene 186 folios. Así mismo, relaciona como objeto de la convocatoria : "Consultoría de los estudios base contemplados como parte (...)".</p> <p>Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su carta de presentación en debida forma, así:</p> <p>(i) indicando expresa y taxativamente lo determinado en el numeral 11, del Subcapítulo I, Capítulo I de los TDR, según el cual: "11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución de la consultoría será de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades".</p> <p>(ii) Se requiere al proponente para que aporte su carta de presentación en debida forma, por cuanto el número de folios que contiene la propuesta original (follación del proponente) es de 149 folios, misma que consta en el Acta de Cierre de la convocatoria.</p> <p>(iii) Finalmente, se requiere al proponente para que indique correctamente el objeto de la presente convocatoria, según consta en los TDR para: "CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS BASE CONTEMPLADOS COMO PARTE DEL DIAGNÓSTICO DE LA METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DE CIUDADES SOSTENIBLES Y COMPETITIVAS, LOS CUALES INCLUYEN EL ANÁLISIS DE LA HUELLA URBANA HISTÓRICA Y ACTUAL Y ESCENARIOS FUTUROS, ANÁLISIS DE AMENAZAS NATURALES Y VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO E INVENTARIO DE GASES TIPO EFECTO INVERNADERO, DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO, LOS PATIOS, EL ZULIA, SAN CAYETANO Y PUERTO SANTANDER (NORTE DE SANTANDER)."</p>	<p>NO APORTÓ SOPORTE O DOCUMENTACIÓN ALGUNA, TENDIENTE A SUBSANAR ESTE REQUERIMIENTO</p>	<p>El proponente indica como PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Treinta y dos (32) semanas, en la carta de presentación de su propuesta. Adicionalmente, indica en el numeral 14 de dicha carta, que su propuesta contiene 186 folios. Así mismo, relaciona como objeto de la convocatoria : "Consultoría de los estudios base contemplados como parte (...)".</p>
--	-------------------------	--------------	--	---	--

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores	NO	
5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad	NO	
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO	
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI	
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO	
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO	
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO	
24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO	
25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 1- CONSORCIO ESTUDIOS URBANOS AMC 2018**, se concluye que el mismo **NO ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE**, con fundamento en las siguientes razones:

De conformidad con la verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, se realizaron los siguientes requerimientos al referido proponente, como se indica a continuación:

I.- El consorciado HILL CONSULTING SAS (NIT. 900419586-9) aportó el certificado de existencia y representación legal, expedido el 01-08-2018. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el certificado de existencia y representación legal del precitado integrante, debidamente actualizado, por cuanto la fecha de expedición del documento aportado excede el tiempo requerido según el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria: "1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso".

II.- A partir de la información contenida en el Certificado de existencia y representación aportado por el consorciado por el consorciado TERRITORIO TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE SAS "TTMA SAS" (NIT. 900792828-3), no es posible determinar las facultades del representante legal que lo habiliten para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aclare si el representante legal del precitado consorciado, cuenta con las facultades que lo habiliten -para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad-, mediante la presentación de la autorización del órgano social competente previa a la fecha de cierre de la convocatoria, o según lo dispuesto en los estatutos societarios. Lo anterior, de conformidad con las exigencias dispuestas en el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria.

III.- El proponente aporta la póliza de su garantía de seriedad (Anexo 1), bajo el formato "POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015". En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicha garantía en debida forma, esto es, dando fiel cumplimiento a lo dispuesto en la opción No. 2 del numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, para constituir la precitada garantía de seriedad, según la cual "2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN (...)".

IV.- Los siguientes consorciados No aportan el FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS en debida forma, toda vez que: (i) MONTENEGRO LIZARRALDE Y CIA LTDA ARQUITECTOS (NIT. 800192248-4): Aporta el Formato 9 sin cumplir las exigencias dispuestas en los TDR de la convocatoria, por cuanto no se indican expresamente los datos del representante legal del consorciado que aporta dicho documento. (ii) TERRITORIO TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE SAS "TTMA SAS" (NIT. 900792828-3): Aporta el Formato 9 sin cumplir las exigencias dispuestas en los TDR de la convocatoria, por cuanto no se indican expresamente los datos del representante legal del consorciado que aporta dicho documento. Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte el precitado FORMATO 9 de cada uno de los consorciados referidos anteriormente, dando fiel cumplimiento a las disposiciones establecidas en el FORMATO 9 de los TDR de la presente convocatoria, según el cual "Suscribirán el documento (...) el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes".

V.- El proponente indica como PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Treinta y dos (32) semanas, en la carta de presentación de su propuesta. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su carta de presentación en debida forma, indicando expresa y taxativamente lo determinado en el numeral 11, del Subcapítulo I, Capítulo I de los TDR, según el cual: "11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución de la consultoría será de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades."

VI.- El proponente indica como PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Treinta y dos (32) semanas, en la carta de presentación de su propuesta. Adicionalmente, indica en el numeral 14 de dicha carta, que su propuesta contiene 186 folios. Así mismo, relaciona como objeto de la convocatoria: "Consultoría de los estudios base contemplados como parte (...)".

Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su carta de presentación en debida forma, así: (i) indicando expresa y taxativamente lo determinado en el numeral 11, del Subcapítulo I, Capítulo I de los TDR, según el cual: "11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución de la consultoría será de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades".

(ii) Se requiere al proponente para que aporte su carta de presentación en debida forma, por cuanto el número de folios que contiene la propuesta original (foliación del proponente) es de 149 folios, misma que consta en el Acta de Cierre de la convocatoria.

(iii) Finalmente, se requiere al proponente para que indique correctamente el objeto de la presente convocatoria, según consta en los TDR para: "CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS BASE CONTEMPLADOS COMO PARTE DEL DIAGNÓSTICO DE LA METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DE CIUDADES SOSTENIBLES Y COMPETITIVAS, LOS CUALES INCLUYEN EL ANÁLISIS DE LA HUELLA URBANA HISTÓRICA Y ACTUAL Y ESCENARIOS FUTUROS, ANÁLISIS DE AMENAZAS NATURALES Y VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO E INVENTARIO DE GASES TIPO EFECTO INVERNADERO, DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO, LOS PATIOS, EL ZULIA, SAN CAYETANO Y PUERTO SANTANDER (NORTE DE SANTANDER)."

En sede de subsanación, el proponente NO presentó soporte o documentación alguna, tendiente a subsanar los requerimientos realizados por la Entidad.

Por lo anterior, se evidencia que el proponente se encuentra incurso en las siguientes CAUSALES DE RECHAZO, del numeral 1.36. CAUSALES DE RECHAZO de los TDR de la convocatoria:

"(...)

15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.

"(...)

17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

"(...)"

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° VP-C-15-2018

OBJETO:

CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS BASE CONTEMPLADOS COMO PARTE DEL DIAGNÓSTICO DE LA METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DE CIUDADES SOSTENIBLES Y COMPETITIVAS, LOS CUALES INCLUYEN EL ANÁLISIS DE LA HUELLA URBANA HISTÓRICA Y ACTUAL Y ESCENARIOS FUTUROS, ANÁLISIS DE AMENAZAS NATURALES Y VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO E INVENTARIO DE GASES TIPO EFECTO INVERNADERO, DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO, LOS PATIOS, EL ZULIA, SAN CAYETANO Y PUERTO SANTANDER (NORTE DE SANTANDER).

No. INTERNO DEL PROponente: 2

NOMBRE DEL PROponente: H-U ÁREA METROPOLITANA CÚCUTA

Integrantes:

- GEOGRAFIA URBANA S.A.S (NIT. 900152550-6) - 50%
- LAVOLA 1981, S.A. (NIF. A-58.635.269) - 50%

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ VITTA - CC. 79.558.191

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (13/09/2018)	NO CUMPLE	7-26	El consorciado LAVOLA 1981, S.A. (NIF. A-58.635.269), aporta certificado de existencia y representación legal equivalente en su país de origen, expedido por el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha del 03-07-2018. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicho certificado debidamente actualizado, teniendo en cuenta la fecha del Certificado de Existencia y Representación Legal exigido, o su equivalente para el caso del precitado consorciado, no podrá ser mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria (num. 2.1.1 TDR).	NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA	GEOGRAFIA URBANA S.A.S (NIT. 900152550-6): Certificado expedido el 07-08-2018 LAVOLA 1981, S.A. (NIF. A-58.635.269): Certificado expedido el 03-07-2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8, 16			GEOGRAFIA URBANA S.A.S (NIT. 900152550-6): "Prestación de servicios de asesoría y consultoría" LAVOLA 1981, S.A. (NIF. A-58.635.269): "Prestación de toda clase de servicios en el sentido más amplio de consultoría (...) estos servicios conrresponderán de manera enunciativa y no limitativa a : 1) En el campo de la asesoría y consultoría para la sostenibilidad los servicios de diseño, ejecución y/o gestión de: (...)Planes de lucha contra el cambio climático (...) Estrategias de desarrollo sostenible y compensación de las emisiones de carbono (...) evaluaciones ambientales , etc".
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	10 y 14-25	A partir de la información contenida en el Certificado de existencia y representación legal equivalente en su país de origen, aportado por el consorciado por el consorciado LAVOLA 1981, S.A. (NIF. A-58.635.269), no es posible determinar las facultades del representante legal que lo habiliten para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aclare si el representante legal del precitado consorciado, cuenta con las facultades que lo habiliten -para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad- mediante la presentación de la autorización del órgano social competente previa a la fecha de cierre de la convocatoria, o según lo dispuesto en los estatutos societarios. Lo anterior, de conformidad con las exigencias dispuestas en el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria.	SUBSANÓ	GEOGRAFIA URBANA S.A.S (NIT. 900152550-6): "Facultades Rep. legal: No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal y suplente, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social (...)" LAVOLA 1981, S.A. (NIF. A-58.635.269): Según el Certificado de existencia y representación aportado por el consorciado, no se determinan las facultades del representante legal que lo habiliten para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.

<p>Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	NO CUMPLE	10 y 14-25	A partir de la información contenida en el Certificado de existencia y representación legal equivalente en su país de origen, aportado por el consorciado por el consorciado LAVOLA 1981, S.A. (NIF. A-58.635.269), no es posible determinar las facultades del representante legal que lo habiliten para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aclare si el representante legal del precitado consorciado, cuenta con las facultades que lo habiliten para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad mediante la presentación de la autorización del órgano social competente previa a la fecha de cierre de la convocatoria, o según lo dispuesto en los estatutos societarios. Lo anterior, de conformidad con las exigencias dispuestas en el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria.	SUBSANÓ	<p>GEOGRAFIA URBANA S.A.S (NIT. 900152550-6): "Facultades Rep. legal: No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal y suplente, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social (...)"</p> <p>LAVOLA 1981, S.A. (NIF. A-58.635.269): Según el Certificado de existencia y representación aportado por el consorciado, no se determinan las facultades del representante legal que lo habiliten para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.</p>
<p>Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.</p>	NO CUMPLE	7 y 14-25	El documento aportado por el consorciado LAVOLA 1981, S.A. para acreditar existencia y representación legal equivalente en su país de origen, no detalla el domicilio de la sociedad. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aclare y/o precise el domicilio del precitado consorciado, de conformidad con las exigencias establecidas en el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria.	SUBSANÓ	<p>GEOGRAFIA URBANA S.A.S (NIT. 900152550-6): BOGOTÁ D.C.</p> <p>LAVOLA 1981, S.A. (NIF. A-58.635.269): El documento aportado por el consorciado para acreditar existencia y representación legal, no detalla el domicilio de la sociedad.</p>
<p>Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con tres (3) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con tres (3) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.</p>	NO CUMPLE	8 y 14-25	El documento aportado por el consorciado LAVOLA 1981, S.A. para acreditar existencia y representación legal equivalente en su país de origen, no detalla el término de constitución de la persona jurídica. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aclare y/o precise el término de constitución del precitado consorciado, de conformidad con las exigencias establecidas en el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria.	SUBSANÓ	<p>GEOGRAFIA URBANA S.A.S (NIT. 900152550-6): Inscrita el 25-05-2007</p> <p>LAVOLA 1981, S.A. (NIF. A-58.635.269): El documento aportado por el consorciado para acreditar existencia y representación legal, no detalla el término de constitución de la persona jurídica.</p>
<p>Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</p>	CUMPLE	8 y 18			<p>GEOGRAFIA URBANA S.A.S (NIT. 900152550-6): Vigencia: Duración hasta 15-05-2057</p> <p>LAVOLA 1981, S.A. (NIF. A-58.635.269): La duración de la sociedad es indefinida.</p>
<p>El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.</p>	NO CUMPLE	10 y 14-25	El documento aportado por el consorciado LAVOLA 1981, S.A. para acreditar existencia y representación legal equivalente en su país de origen, no detalla el nombramiento de revisor fiscal. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aclare y/o precise el nombramiento del revisor fiscal del precitado consorciado en caso que proceda, de conformidad con las exigencias establecidas en el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria.	SUBSANÓ	<p>GEOGRAFIA URBANA S.A.S (NIT. 900152550-6): Revisor fiscal: CRISTANCHO ALFONSO CESAR EDUARDO</p> <p>LAVOLA 1981, S.A. (NIF. A-58.635.269): El documento aportado por el consorciado para acreditar existencia y representación legal, no detalla el nombramiento de revisor fiscal.</p>
<p>La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	NO CUMPLE	14-26	El consorciado LAVOLA 1981, S.A. (NIF. A-58.635.269), aporta certificado de existencia y representación legal equivalente en su país de origen, expedido por el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha del 03-07-2018. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicho certificado debidamente actualizado, teniendo en cuenta la fecha del Certificado de Existencia y Representación Legal exigido, o su equivalente para el caso del precitado consorciado, no podrá ser mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria (num. 2.1.1 TDR).	NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA	<p>LAVOLA 1981, S.A. (NIF. A-58.635.269): Certificado expedido el 03-07-2018, por el Registro Mercantil de Barcelona</p>
<p>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</p>					
<p>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</p>					
<p>1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente:</p> <p>a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.</p> <p>b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.</p> <p>c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.</p> <p>d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.</p> <p>e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.</p>	CUMPLE	28-30, 32-37			<p>GEOGRAFIA URBANA S.A.S (NIT. 900152550-6): REP. LEGAL: JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ VITTA (CC. 79.558.191)</p> <p>LAVOLA 1981, S.A. (NIF. A-58.635.269): REP. LEGAL: POUS SERRAT PERE (Pasaporte No. AAJ578552)</p>

2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	28			El mismo objeto de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	28			CONSORCIO H-U ÁREA METROPOLITANA CÚCUTA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	29			REP. LEGAL: JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ VITTA (CC. 79.558.191)
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N.A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	30			DOMICILIO: CALLE 75 NO. 8-34 OFC 301 - BOGOTÁ D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	28			CONSORCIO H-U ÁREA METROPOLITANA CÚCUTA
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	29			Así lo manifiestan en la CLAUSULA SEXTA del documento de constitución consorcial.
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	28			GEOGRAFIA URBANA S.A.S (NIT. 900152550-6): 50% LAVOLA 1981, S.A. (NIF. A-58.635.269): 50%
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	7-26, 28-30, 32-37			GEOGRAFIA URBANA S.A.S (NIT. 900152550-6): REP. LEGAL: JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ VITTA (CC. 79.558.191) LAVOLA 1981, S.A. (NIF. A-58.635.269): REP. LEGAL: POUS SERRAT PERE (Pasaporte No. AAJ578552).
11. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO CUMPLE	10 y 14-25	A partir de la información contenida en el Certificado de existencia y representación legal equivalente en su país de origen, aportado por el consorciado por el consorciado LAVOLA 1981, S.A. (NIF. A-58.635.269), no es posible determinar las facultades del representante legal que lo habiliten para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aclare si el representante legal del precitado consorciado, cuenta con las facultades que lo habiliten para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad mediante la presentación de la autorización del órgano social competente previa a la fecha de cierre de la convocatoria, o según lo dispuesto en los estatutos societarios. Lo anterior, de conformidad con las exigencias dispuestas en el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria.	SUBSANÓ	GEOGRAFIA URBANA S.A.S (NIT. 900152550-6): "Facultades Rep. legal: No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal y suplente, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social (...)" LAVOLA 1981, S.A. (NIF. A-58.635.269): Según el Certificado de existencia y representación aportado por el consorciado, no se determinan las facultades del representante legal que lo habiliten para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos en una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma Compliance de listas restrictivas. No se encuentran reportados.
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en los Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	49			GEOGRAFIA URBANA S.A.S (NIT. 900152550-6): 50% LAVOLA 1981, S.A. (NIF. A-58.635.269): 50%
15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				Presenta solo una oferta.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	32-37			GEOGRAFIA URBANA S.A.S (NIT. 900152550-6): REP. LEGAL: JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ VITTA (CC. 79.558.191)
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	CUMPLE	32-37			LAVOLA 1981, S.A. (NIF. A-58.635.269): REP. LEGAL: POUS SERRAT PERE (Pasaporte No. AAJ578552)

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	40 y 42			El proponente aporta el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, de GEOGRAFIA URBANA S.A.S (NIT. 900152550-6), expedido el 11-09-2018 y 12-09-2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	40 y 42			Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, de GEOGRAFIA URBANA S.A.S (NIT. 900152550-6), expedido el 11-09-2018 y 12-09-2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO CUMPLE	46-47	El consorciado LAVOLA 1981, S.A. no aporta la Certificación de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República - equivalente en su país de origen - ni declara bajo gravedad de juramento que este requisito o la autoridad no esté establecida en ese país. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte la precitada certificación del ya referido consorciado, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el numeral 2.1.4 de los TDR de la presente convocatoria, sobre este particular.	SUBSANÓ	LAVOLA 1981, S.A. (NIF. A-58.635.269): El consorciado no aporta la Certificación de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, equivalente en su país de origen.
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	41 y 43			El proponente aporta el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de GEOGRAFIA URBANA S.A.S (NIT. 900152550-6), expedido el día 12/09/2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	41 y 43			El proponente aporta el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de GEOGRAFIA URBANA S.A.S (NIT. 900152550-6), expedido el día 12/09/2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO CUMPLE	46-47	El consorciado LAVOLA 1981, S.A. no aporta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación - equivalente en su país de origen - ni declara bajo gravedad de juramento que este requisito o la autoridad no esté establecida en ese país. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte la precitada certificación del ya referido consorciado, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el numeral 2.1.4 de los TDR de la presente convocatoria, sobre este particular.	SUBSANÓ	LAVOLA 1981, S.A. (NIF. A-58.635.269): El consorciado no aporta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, equivalente en su país de origen.
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	NO CUMPLE	44 y 46-47	El consorciado LAVOLA 1981, S.A. no aporta el Certificado de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional - equivalente en su país de origen - ni declara bajo gravedad de juramento que este requisito o la autoridad no esté establecida en ese país. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte la precitada certificación del ya referido consorciado, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el numeral 2.1.4 de los TDR de la presente convocatoria, sobre este particular.	SUBSANÓ	El proponente aporta el Certificado de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional, del representante legal de GEOGRAFIA URBANA S.A.S (NIT. 900152550-6), expedido el día 12/09/2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes judiciales. Sin embargo, LAVOLA 1981, S.A. (NIF. A-58.635.269): El consorciado no aporta el Certificado de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional, equivalente en su país de origen.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente a éste.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	49-50			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Intermediario: JORGE TORRES MORA Poliza: 2958904 Certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	49-50			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	49-50			Valor Presupuesto: \$967.500.000 Valor a asegurar: \$96.750.000 Valor Asegurado: \$96.750.000
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	49-50			Vigencia: Desde 13/09/2018 hasta 23/01/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN - MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.	N.A				
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	49-50	El proponente aporta su Garantía de Seriedad (póliza No. 2958904) sin señalar expresamente los literales exigidos en la opción No. 2, del numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, para la constitución de la garantía de seriedad. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte su póliza en debida forma, esto es, dando fiel cumplimiento a lo exigido en la opción No. 2 (num. 2.1.7 de los TDR) para la constitución de su garantía de seriedad, según el cual "Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato."	SUBSANÓ	TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO H-U AREA METROPOLITANA CÚCUTA ASEGURADO/BENEFICIARIO: FINDETER FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. (NIT. 800.096.329-1) FORMATO: ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	61			El proponente aporta soporte de pago de la prima correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 19/09/2018 16.00h b. Teléfono o página web consultada: 3077050 d. Persona que atendió (en caso de llamada): Alejandra Rodríguez
9. LISTAS RESTRICTIVAS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorga autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma Compliance de listas restrictivas. No se encuentran reportados.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	63			El proponente aporta el certificado RUT de el consorciado GEOGRAFIA URBANA S.A.S (NIT. 900152550-6).
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				En el caso del consorciado LAVOLA 1981, S.A. (NIF. A-58.635.269), se recuerda que en caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.
11. FORMATO 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	70 - 76			<p>GEOGRAFIA URBANA S.A.S (NIT. 900152550-6): El consorciado aporta el FORMATO 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL debidamente diligenciado, suscrito por su revisor fiscal.</p> <p>LAVOLA 1981, S.A. (NIF. A-58.635.269): El consorciado aporta el CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, expedido por el Ministerio de Trabajo, migraciones y seguridad social del Gobierno de España, expedido el 07-09-2018.</p>
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6)	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	70 - 76			<p>GEOGRAFIA URBANA S.A.S (NIT. 900152550-6): El consorciado aporta el FORMATO 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL debidamente diligenciado, suscrito por su revisor fiscal.</p> <p>LAVOLA 1981, S.A. (NIF. A-58.635.269): El consorciado aporta el CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, expedido por el Ministerio de Trabajo, migraciones y seguridad social del Gobierno de España, expedido el 07-09-2018; lo anterior, bajo declaración firmada por PERE POU SERRAT (MANDATARIO GENERAL), en la cual afirma que no dispone de la documentación solicitada, motivo por el cual aporta dicho certificado.</p>
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO CUMPLE	15-21	El consorciado LAVOLA 1981, S.A. (NIF. A-58.635.269), aporta certificado de existencia y representación legal equivalente en su país de origen, expedido por el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha del 03-07-2018, del cual se desprende que dicha persona jurídica es una sociedad anónima. No obstante lo anterior, el proponente no aporta la certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada con el documento equivalente en su país de origen. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicha certificación, acreditando este requisito con el documento equivalente en su país de origen. Lo anterior, bajo fiel observancia de lo dispuesto en el numeral 2.1.10 de los TDR de la presente convocatoria.	SUBSANÓ	El consorciado LAVOLA 1981, S.A. (NIF. A-58.635.269), aporta certificado de existencia y representación legal equivalente en su país de origen, expedido por el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha del 03-07-2018, del cual se desprende que dicha persona jurídica es una sociedad anónima. No obstante lo anterior, el proponente no aporta la certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada con el documento equivalente en su país de origen.
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	18-117 y 119-156			<p>GEOGRAFIA URBANA S.A.S (NIT. 900152550-6): El proponente aporta el certificado RUP expedido el 10-09-2018</p> <p>LAVOLA 1981, S.A. (NIF. A-58.635.269): El proponente aporta el certificado RUP expedido el 11-09-2018</p>
14. FORMATO 6 - DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL					
Mediante la suscripción del documento, se identifican plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serían beneficiarias reales del futuro Contrato. [Suscribieran el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]	CUMPLE	227-228			El proponente aporta el FORMATO 6 - DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL en debida forma, suscrito por los representantes legales de los consorciados.
15. FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS					

<p>Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por:</p> <p>i. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>ii. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>iii. Haya suscrito contrato de SUPERVISIÓN con FINDETER, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>230-232</p>	<p>El proponente aporta el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS en debida forma, salvo en el caso del consorciado GEOGRAFIA URBANA S.A.S (NIT. 900152550-6), pues lo aporta sin cumplir la formalidad exigida en el respectivo formato de los TDR, toda vez que no relaciona de manera completa el objeto de la presente convocatoria. En consecuencia, se requiere al proponente para que el mencionado consorciado aporte el precitado formato en debida forma, esto es, relacionando expresa y completamente el objeto de la convocatoria, que según los TDR es "CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS BASE CONTEMPLADOS COMO PARTE DEL DIAGNÓSTICO DE LA METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DE CIUDADES SOSTENIBLES Y COMPETITIVAS, LOS CUALES INCLUYEN EL ANÁLISIS DE LA HUELLA URBANA HISTÓRICA Y ACTUAL Y ESCENARIOS FUTUROS, ANÁLISIS DE AMENAZAS NATURALES Y VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO E INVENTARIO DE GASES TIPO EFECTO INVERNADERO, DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO, LOS PATIOS, EL ZULIA, SAN CAYETANO Y PUERTO SANTANDER (NORTE DE SANTANDER)."</p>	<p>SUBSANÓ</p>	<p>El proponente aporta el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS en debida forma, salvo en el caso del consorciado GEOGRAFIA URBANA S.A.S (NIT. 900152550-6), pues lo aporta sin cumplir la formalidad exigida en el respectivo formato de los TDR, toda vez que no relaciona de manera completa el objeto de la presente convocatoria.</p>
<p>16. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</p>					
<p>[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]</p> <p>[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]</p>	<p>N.A.</p>				
<p>17. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</p>					
<p>[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>234-235</p>			<p>El proponente aporta el FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS en debida forma, suscrito por los representantes legales de los consorciados.</p>
<p>18. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</p>					
<p>[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.]</p> <p>Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>237-238</p>	<p>El proponente aporta el FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO en debida forma, salvo en el caso del consorciado GEOGRAFIA URBANA S.A.S (NIT. 900152550-6), pues lo aporta sin cumplir la formalidad exigida en el respectivo formato de los TDR, toda vez que no relaciona de manera completa el objeto de la presente convocatoria. En consecuencia, se requiere al proponente para que el mencionado consorciado aporte el precitado formato en debida forma, esto es, relacionando expresa y completamente el objeto de la convocatoria, que según los TDR es "CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS BASE CONTEMPLADOS COMO PARTE DEL DIAGNÓSTICO DE LA METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DE CIUDADES SOSTENIBLES Y COMPETITIVAS, LOS CUALES INCLUYEN EL ANÁLISIS DE LA HUELLA URBANA HISTÓRICA Y ACTUAL Y ESCENARIOS FUTUROS, ANÁLISIS DE AMENAZAS NATURALES Y VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO E INVENTARIO DE GASES TIPO EFECTO INVERNADERO, DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO, LOS PATIOS, EL ZULIA, SAN CAYETANO Y PUERTO SANTANDER (NORTE DE SANTANDER)."</p>	<p>SUBSANÓ</p>	<p>El proponente aporta el FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO en debida forma, salvo en el caso del consorciado GEOGRAFIA URBANA S.A.S (NIT. 900152550-6), pues lo aporta sin cumplir la formalidad exigida en el respectivo formato de los TDR, toda vez que no relaciona de manera completa el objeto de la presente convocatoria.</p>
<p>19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>					
<p>No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>4, 41,43</p>			
<p>20. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>					

El plazo para la ejecución de la consultoría será de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades.	NO CUMPLE	5	El proponente indica como PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Treinta y dos (32) semanas, en la carta de presentación de su propuesta. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su carta de presentación en debida forma, indicando expresa y taxativamente lo determinado en el numeral 11, del Subcapítulo I, Capítulo I de los TDR, según el cual: "11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución de la consultoría será de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades."	SUBSANÓ	El proponente indica como PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Treinta y dos (32) semanas, en la carta de presentación de su propuesta.
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	3-5	El proponente indica como PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Treinta y dos (32) semanas, en la carta de presentación de su propuesta. Así mismo, relaciona como objeto de la convocatoria : "CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS BASE CONTEMPLADOS COMO PARTE DEL DIAGNÓSTICO DE LA METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DE CIUDADES SOSTENIBLES Y COMPETITIVAS, LOS CUALES INCLUYEN EL ANÁLISIS DE LA HUELLA URBANA HISTÓRICA Y ACTUAL Y ESCENARIOS FUTUROS, ANÁLISIS DE AMENAZAS NATURALES" Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su carta de presentación en debida forma, así: (i) indicando expresa y taxativamente lo determinado en el numeral 11, del Subcapítulo I, Capítulo I de los TDR, según el cual: "11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución de la consultoría será de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades". (ii) Se requiere al proponente para que indique correctamente el objeto de la presente convocatoria, según consta en los TDR para: "CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS BASE CONTEMPLADOS COMO PARTE DEL DIAGNÓSTICO DE LA METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DE CIUDADES SOSTENIBLES Y COMPETITIVAS, LOS CUALES INCLUYEN EL ANÁLISIS DE LA HUELLA URBANA HISTÓRICA Y ACTUAL Y ESCENARIOS FUTUROS, ANÁLISIS DE AMENAZAS NATURALES Y VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO E INVENTARIO DE GASES TIPO EFECTO INVERNADERO, DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO, LOS PATIOS, EL ZULIA, SAN CAYETANO Y PUERTO SANTANDER (NORTE DE SANTANDER)."	SUBSANÓ	El proponente indica como PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Treinta y dos (32) semanas, en la carta de presentación de su propuesta. Así mismo, relaciona como objeto de la convocatoria : "CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS BASE CONTEMPLADOS COMO PARTE DEL DIAGNÓSTICO DE LA METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DE CIUDADES SOSTENIBLES Y COMPETITIVAS, LOS CUALES INCLUYEN EL ANÁLISIS DE LA HUELLA URBANA HISTÓRICA Y ACTUAL Y ESCENARIOS FUTUROS, ANÁLISIS DE AMENAZAS NATURALES"
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores	NO				
5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en	NO				
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI				
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI				
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO				
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO				
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				

22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 2 - H-U ÁREA METROPOLITANA CÚCUTA**, se concluye que el mismo **NO ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

I.- Se requirió al proponente, toda vez que el consorciado LAVOLA 1981, S.A. (NIF. A-58.635.269), aportó certificado de existencia y representación legal equivalente en su país de origen, expedido por el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha del 03-07-2018. En consecuencia, se requirió al proponente para que aporte dicho certificado debidamente actualizado, teniendo en cuenta la fecha del Certificado de Existencia y Representación Legal exigido, o su equivalente para el caso del precitado consorciado, no podrá ser mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria (num. 2.1.1 TDR).

En sede de subsanación, el proponente aportó declaración escrita en donde manifiesta que se adjunta el "documento de solicitud del trámite" del Certificado de existencia y representación legal equivalente en su país de origen. No obstante, el proponente NO aportó el Certificado de existencia y representación legal actualizado, en el plazo perentorio concedido para ello.

Por lo anterior, se evidencia que el proponente se encuentra incurso en las siguientes CAUSALES DE RECHAZO, del numeral 1.36. CAUSALES DE RECHAZO de los TDR de la convocatoria:

"(...)

15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.

"(...)

17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

"(...)"

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° VP-C-15-2018

OBJETO:

CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS BASE CONTEMPLADOS COMO PARTE DEL DIAGNÓSTICO DE LA METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DE CIUDADES SOSTENIBLES Y COMPETITIVAS, LOS CUALES INCLUYEN EL ANÁLISIS DE LA HUELLA URBANA HISTÓRICA Y ACTUAL Y ESCENARIOS FUTUROS, ANÁLISIS DE AMENAZAS NATURALES Y VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO E INVENTARIO DE GASES TIPO EFECTO INVERNADERO, DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO, LOS PATIOS, EL ZULIA, SAN CAYETANO Y PUERTO SANTANDER (NORTE DE SANTANDER).

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INCLAM CUCUTA SOSTENIBLE

Integrantes:

- INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA (NIT. 900715887-1) - 40%
- INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524) - 30%
- INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155) - 30%

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ALBERTO DUARTE CASTRO (CC. 79.518.878)

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (13/09/2018)	NO CUMPLE	11-33	El consorciado INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524) certificado de existencia y representación legal, equivalente en su país de origen, expedido el 06-07-2018. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el certificado de existencia y representación legal del precitado integrante, debidamente actualizado, por cuanto la fecha de expedición del documento aportado excede el tiempo requerido según el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria: "1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso".	SUBSANÓ	INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524): Aporta certificado de existencia y representación legal, equivalente en su país de origen, expedido el 06-07-2018 INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155): Aporta certificado de existencia y representación legal, equivalente en su país de origen, expedido el 12-09-2018 INCLAM COLOMBIA S.A.S. (NIT. 901204941-0): Aporta certificado de existencia y representación legal, expedido el 03-09-2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO CUMPLE	11-33	El proponente aporta el certificado de existencia y representación legal de su consorciado INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155), equivalente en su país de origen, el cual no detalla el objeto social de la sociedad. Adicionalmente, a folios 21-23 aporta estatutos sociales incompletos, los cuales no permiten determinar con claridad el objeto social. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aclare el objeto social del precitado consorciado, bien sea mediante certificado de existencia y representación legal equivalente en su país de origen o mediante los estatutos sociales "completos", teniendo en cuenta que dicho objeto social "Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo", según lo dispuesto en el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria. Adicionalmente, en el caso del certificado de existencia y representación aportado por INCLAM COLOMBIA S.A.S. (NIT. 901204941-0), el objeto social de la sociedad no presenta relación con el objeto a contratar ni contempla actividades que guarden relación con el mismo. Por lo anterior, se requiere a dicho consorciado aclarar la información aportada en el objeto social del certificado de existencia y representación legal, teniendo en cuenta que este "Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo." (num. 2.1.1. TDR).	SUBSANÓ	INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524): "b) Consultoría ambiental en general, incluyendo la realización de estudios ambientales, planes de manejo ambiental, evaluación de riesgo ambiental, auditorías ambientales y demás instrumentos reconocidos por la normativa ambiental aplicable" INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155): Aporta certificado de existencia y representación legal, equivalente en su país de origen, el cual no detalla el objeto social de la sociedad. Adicionalmente, a folios 21-23 aporta estatutos sociales incompletos, los cuales no permiten determinar con claridad el objeto social. INCLAM COLOMBIA S.A.S. (NIT. 901204941-0): El objeto social de la sociedad, no presenta relación con el objeto a contratar ni contempla actividades que guarden relación con el mismo.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	11-33	El proponente aporta certificado de existencia y representación legal, equivalente en su país de origen, de los consorciados INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524) e INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155), los cuales no detallan las facultades de sus respectivos representantes legales que los habiliten para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad; igualmente, no consta el nombramiento de dichos representantes legales de los precitados consorciados, indicados en el documento de constitución consorcial. En consecuencia, se requiere al proponente para que aclare y/o aporte el soporte del nombramiento o designación, y de las facultades de los representantes legales de los precitados consorciados, bien sea mediante la presentación de la autorización del órgano social competente previa a la fecha de cierre de la convocatoria, o según lo dispuesto en los estatutos societarios. Lo anterior, bajo estricta observancia de las exigencias dispuestas en el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria.	SUBSANÓ	INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524): Aporta certificado de existencia y representación legal, equivalente en su país de origen, el cual no detalla las facultades del representante legal que lo habilite para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad; igualmente, no consta el nombramiento del representante legal del precitado consorciado, indicado en el documento de constitución consorcial. INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155): Aporta certificado de existencia y representación legal, equivalente en su país de origen, el cual no detalla las facultades del representante legal que lo habilite para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad; igualmente, no consta el nombramiento del representante legal del precitado consorciado, indicado en el documento de constitución consorcial. INCLAM COLOMBIA S.A.S. (NIT. 901204941-0): "Los gerentes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebren".

<p>Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.</p> <p>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>11-33</p> <p>El proponente aporta certificado de existencia y representación legal, equivalente en su país de origen, de los consorciados INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524) e INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155), los cuales no detallan las facultades de sus respectivos representantes legales que los habiliten para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad; igualmente, no consta el nombramiento de dichos representantes legales de los precitados consorciados, indicados en el documento de constitución consorcial. En consecuencia, se requiere al proponente para que aclare y/o aporte el soporte del nombramiento o designación, y de las facultades de los representantes legales de los precitados consorciados, bien sea mediante la presentación de la autorización del órgano social competente previa a la fecha de cierre de la convocatoria, o según lo dispuesto en los estatutos societarios. Lo anterior, bajo estricta observancia de las exigencias dispuestas en el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria.</p>	<p>SUBSANÓ</p>	<p>INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524): Aporta certificado de existencia y representación legal, equivalente en su país de origen, el cual no detalla las facultades del representante legal que lo habilite para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad; igualmente, no consta el nombramiento del representante legal del precitado consorciado, indicado en el documento de constitución consorcial.</p> <p>INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155): Aporta certificado de existencia y representación legal, equivalente en su país de origen, el cual no detalla las facultades del representante legal que lo habilite para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad; igualmente, no consta el nombramiento del representante legal del precitado consorciado, indicado en el documento de constitución consorcial.</p> <p>INCLAM COLOMBIA S.A.S. (NIT. 901204941-0): "Los gerentes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebren".</p>
---	-------------------------	---	-----------------------	--

Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11-33			INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524): MADRID, ESPAÑA. INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155): MADRID, ESPAÑA. INCLAM COLOMBIA S.A.S. (NIT. 901204941-0): BOGOTÁ D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con tres (3) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con tres (3) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	11-33	El documento aportado por los consorciados INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524) e INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155) para acreditar existencia y representación legal equivalente en su país de origen, no detalla el término de constitución de la persona jurídica. Adicionalmente, el certificado de existencia y representación legal aportado por el proponente INCLAM COLOMBIA S.A.S. (NIT. 901204941-0), evidencia que esta sociedad fue inscrita el 14-08-2018. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aclare y/o precise el término de constitución de los precitados consorciados, de conformidad con las exigencias establecidas en el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria, según el cual se verificará que "la persona jurídica se encuentre constituida con tres (3) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con tres (3) años de antelación al cierre de la presente convocatoria".	SUBSANÓ	INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524): El documento aportado por el consorciado para acreditar existencia y representación legal, no detalla el término de constitución de la persona jurídica. INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155): El documento aportado por el consorciado para acreditar existencia y representación legal, no detalla el término de constitución de la persona jurídica. INCLAM COLOMBIA S.A.S. (NIT. 901204941-0): Según el certificado de existencia y representación aportado por el proponente, se verifica que esta sociedad fue inscrita el 14-08-2018.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11-33			INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524): Duración indefinida. INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155): Duración indefinida. INCLAM COLOMBIA S.A.S. (NIT. 901204941-0): Duración indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A.				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO CUMPLE	11-33	El consorciado INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524) certificado de existencia y representación legal, equivalente en su país de origen, expedido el 06-07-2018. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el certificado de existencia y representación legal del precitado integrante, debidamente actualizado, por cuanto la fecha de expedición del documento aportado excede el tiempo requerido según el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria: "1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso".	SUBSANÓ	INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524): Aporta certificado de existencia y representación legal, equivalente en su país de origen, expedido el 06-07-2018 INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155): Aporta certificado de existencia y representación legal, equivalente en su país de origen, expedido el 12-09-2018
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO CUMPLE	7-8, 40, 45	De conformidad con lo establecido en el documento de constitución del proponente plural, se evidencia como uno de los consorciados a "INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA" con NIT. "900715887", representada legalmente por RUTH MARY SILVA PEREZ; no obstante lo anterior, el certificado de existencia y representación legal aportado corresponde a INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) representada por JAIME ALBERTO DUARTE CASTRO (y otros), razón por la cual se requiere al proponente para que aclare en dicho documento de constitución consorcio, la denominación y NIT del precitado consorcio, según consta en el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta original. Como efecto de lo anterior, se evidencia absoluta discrepancia en todos los requisitos habilitantes de orden jurídico y formatos que involucran directa o indirectamente la verificación de los datos de nombre, número de identificación tributaria y representación legal del precitado consorcio; razón por la cual se requiere al proponente en todos los precitados aspectos de la presente evaluación, so pena de incurrir en causal de rechazo de su propuesta.	SUBSANÓ	INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524): REP. LEGAL: ALFONSO ANDRES URRUTIA (PASAPORTE PAG901081) INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155): REP. LEGAL: ALEJANDRO DE JUANES SELIGMANN (PASAPORTE AAI812538) INCLAM COLOMBIA S.A.S. (NIT. 901204941-0): REP. LEGAL: RUTH MARY SILVA PEREZ
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	7			El mismo objeto de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	7			CONSORCIO INCLAM CUCUTA SOSTENIBLE

4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO CUMPLE	4	Según el documento de constitución consorcial aportado por el proponente, el Representante legal es JAIME ALBERTO DUARTE CASTRO , identificado "cédula de ciudadanía número 79.58.878". Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el documento de constitución consorcial en debida forma, indicando correctamente el número de cédula de representante legal como consta en su documento de indentificación. Lo anterior, bajo cumplimiento de las exigencias establecidas en el numeral 2.1.2 de los TDR de la presente convocatoria.	SUBSANÓ	REP. LEGAL: JAIME ALBERTO DUARTE CASTRO : "cédula de ciudadanía número 79.58.878"
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N.A.				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	7			AV. CALLE 24 NO. 51-40 OFICINA 906 - BOGOTÁ
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	7			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO CUMPLE	7	El proponente no manifiesta de manera clara y expresa en el documento de constitución de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Por lo anterior, se requiere al proponente para que realice dicha manifestación, tal y como lo exige el numeral 2.1.2 de los TDR de la presente convocatoria.	SUBSANÓ	El proponente no manifiesta de manera clara y expresa en el documento de constitución de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO CUMPLE	7	Según el documento de constitución consorcial aportado por el proponente, la distribución porcentual de la participación de los consorciados suma el 120%. Por lo anterior, se requiere al proponente para que subsane dicho documento, toda vez que según lo dispuesto en el numeral 2.1.2 de los TDR de la presente convocatoria, " En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%."	SUBSANÓ	INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524): 30% INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155): 30% INCLAM COLOMBIA S.A.S. (NIT. 901204941-0): 60%
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO CUMPLE	7,8, 11-33, 40, 45	El proponente aporta certificado de existencia y representación legal, equivalente en su país de origen, de los consorciados INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524) e INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155), los cuales no detallan las facultades de sus respectivos representantes legales que los habiliten para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad; igualmente, no consta el nombramiento de dichos representantes legales de los precitados consorciados, indicados en el documento de constitución consorcial. En consecuencia, se requiere al proponente para que aclare y/o aporte el soporte del nombramiento o designación, y de las facultades de los representantes legales de los precitados consorciados, bien sea mediante la presentación de la autorización del órgano social competente previa a la fecha de cierre de la convocatoria, o según lo dispuesto en los estatutos societarios. Lo anterior, bajo estricta observancia de las exigencias dispuestas en el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria.	SUBSANÓ	INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524): Aporta certificado de existencia y representación legal, equivalente en su país de origen, el cual no detalla las facultades del representante legal que lo habilite para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad; igualmente, no consta el nombramiento del representante legal del precitado consorciado, indicado en el documento de constitución consorcial. INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155): Aporta certificado de existencia y representación legal, equivalente en su país de origen, el cual no detalla las facultades del representante legal que lo habilite para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad; igualmente, no consta el nombramiento del representante legal del precitado consorciado, indicado en el documento de constitución consorcial. INCLAM COLOMBIA S.A.S. (NIT. 901204941-0): "Los gerentes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebren".
11. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO CUMPLE	11-33	El proponente aporta certificado de existencia y representación legal, equivalente en su país de origen, de los consorciados INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524) e INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155), los cuales no detallan las facultades de sus respectivos representantes legales que los habiliten para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad; igualmente, no consta el nombramiento de dichos representantes legales de los precitados consorciados, indicados en el documento de constitución consorcial. En consecuencia, se requiere al proponente para que aclare y/o aporte el soporte del nombramiento o designación, y de las facultades de los representantes legales de los precitados consorciados, bien sea mediante la presentación de la autorización del órgano social competente previa a la fecha de cierre de la convocatoria, o según lo dispuesto en los estatutos societarios. Lo anterior, bajo estricta observancia de las exigencias dispuestas en el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria.	SUBSANÓ	INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524): Aporta certificado de existencia y representación legal, equivalente en su país de origen, el cual no detalla las facultades del representante legal que lo habilite para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad; igualmente, no consta el nombramiento del representante legal del precitado consorciado, indicado en el documento de constitución consorcial. INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155): Aporta certificado de existencia y representación legal, equivalente en su país de origen, el cual no detalla las facultades del representante legal que lo habilite para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad; igualmente, no consta el nombramiento del representante legal del precitado consorciado, indicado en el documento de constitución consorcial. INCLAM COLOMBIA S.A.S. (NIT. 901204941-0): "Los gerentes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebren".
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos en una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma Compliance de listas restrictivas. No se encuentran reportados.

13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en los Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO CUMPLE	5-6	El proponente aporta documento denominado "PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN", en el cual se otorga poder especial amplio y suficiente al señor JAIME ALBERTO DUARTE CASTRO, por los representantes legales extranjeros de los consorciados personas jurídicas extranjeras, sin surtir los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla, y los demás exigidos en los Términos de Referencia. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicho documento, surtiendo debidamente los requisitos de autenticación, legalización, consularización y/o apostilla, teniendo en cuenta que los poderdantes son personas jurídicas extranjeras. Lo anterior, bajo fiel observancia de los requisitos dispuestos en los numerales 2.1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES, y especialmente las reglas consagradas en el numeral 1.11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS sobre este particular.	SUBSANÓ	El proponente aporta documento denominado "PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN", en el cual se otorga poder especial amplio y suficiente al señor JAIME ALBERTO DUARTE CASTRO, por los representantes legales extranjeros de los consorciados personas jurídicas extranjeras, sin surtir los requisitos de autenticación, consularización y/o apostilla, y los demás exigidos en los Términos de Referencia.
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO CUMPLE	38-39	El proponente NO aportó la garantía de seriedad de la propuesta. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicha garantía, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR de la presente convocatoria.	NO APORTÓ SOPORTE O DOCUMENTACIÓN ALGUNA, TENDIENTE A SUBSANAR ESTE REQUERIMIENTO	El proponente NO aportó la garantía de seriedad de la propuesta.
15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				Se presenta solamente una oferta.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A.				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO CUMPLE	7-8, 40, 45	De conformidad con lo establecido en el documento de constitución del proponente plural, se evidencia como uno de los consorciados a "INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA" con NIT. "900715887" representada legalmente por RUTH MARY SILVA PEREZ, no obstante el certificado de existencia y representación legal aportado corresponde a INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) representada por JAIME ALBERTO DUARTE CASTRO (y otros), razón por la cual se requiere al proponente para que aclare en dicho documento de constitución consorcial, la denominación y NIT del precitado consorciado, según consta en el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta original.	SUBSANÓ	INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524); REP. LEGAL: ALFONSO ANDRES URRUTIA (PASAPORTE PAG901081)
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	CUMPLE	40, 45			INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155); REP. LEGAL: ALEJANDRO DE JUANES SELIGMANN (PASAPORTE AAI812538) INCLAM COLOMBIA S.A.S. (NIT. 901204941-0); REP. LEGAL: RUTH MARY SILVA PEREZ
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	NO CUMPLE	34-36, 43, 46, 48, 53	El proponente no aporta los Certificados de Antecedentes Fiscales de la Contraloría, equivalentes en el país de origen de los consorciados INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524) e INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155), ni aporta declaración juramentada sobre la inexistencia de dichas entidades y certificados equivalentes en su país de origen. Adicionalmente, aporta los referidos certificados de la representante legal de INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA, identificada con NIT. 900715887-1. No obstante, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta original, se evidencia que los datos consignados en dichos certificados no guardan correspondencia con el NIT ni con los datos de la representación legal del certificado de existencia y representación legal aportado. Por todo lo anterior, se requiere al proponente para que aporte dichos certificados en debida forma, dando fiel cumplimiento a las disposiciones de los TDR de la convocatoria sobre este particular (núm. 2.1.4 TDR).	SUBSANÓ	El proponente aporta el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, de los consorciados INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524), e INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155). Igualmente aporta el Certificado respectivo de la persona jurídica con NIT. 900715887 y de su representante legal "RUTH MARY SILVA PEREZ".
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	NO CUMPLE	34-36, 43, 46, 48, 53	El proponente no aporta los Certificados de Antecedentes Fiscales de la Contraloría, equivalentes en el país de origen de los consorciados INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524) e INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155), ni aporta declaración juramentada sobre la inexistencia de dichas entidades y certificados equivalentes en su país de origen. Adicionalmente, aporta los referidos certificados de la representante legal de INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA, identificada con NIT. 900715887-1. No obstante, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta original, se evidencia que los datos consignados en dichos certificados no guardan correspondencia con el NIT ni con los datos de la representación legal del certificado de existencia y representación legal aportado. Por todo lo anterior, se requiere al proponente para que aporte dichos certificados en debida forma, dando fiel cumplimiento a las disposiciones de los TDR de la convocatoria sobre este particular (núm. 2.1.4 TDR).	SUBSANÓ	El proponente aporta el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, de los consorciados INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524), e INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155). Igualmente aporta el Certificado respectivo de la persona jurídica con NIT. 900715887 y de su representante legal "RUTH MARY SILVA PEREZ".

<p>La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>34-36, 43, 46, 48, 53</p>	<p>El proponente no aporta los Certificados de Antecedentes Fiscales de la Contraloría, equivalentes en el país de origen de los consorciados INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524) e INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155), ni aporta declaración juramentada sobre la inexistencia de dichas entidades y certificados equivalentes en su país de origen. Adicionalmente, aporta los referidos certificados de la representante legal de INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA, identificada con NIT. 900715887-1. No obstante, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta original, se evidencia que los datos consignados en dichos certificados no guardan correspondencia con el NIT ni con los datos de la representación legal del certificado de existencia y representación legal aportado. Por todo lo anterior, se requiere al proponente para que aporte dichos certificados en debida forma, dando fiel cumplimiento a las disposiciones de los TDR de la convocatoria sobre este particular (núm. 2.1.4 TDR).</p>	<p>SUBSANÓ</p>	<p>El proponente aporta el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, de los consorciados INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524),e INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155). Igualmente aporta el Certificado respectivo de la persona jurídica con NIT. 900715887 y de su representante legal "RUTH MARY SILVA PEREZ".</p>
<p>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</p>					
<p>Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>50, 54</p>	<p>El proponente no aporta los Certificados de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, equivalentes en el país de origen de los consorciados INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524) e INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155), ni aporta declaración juramentada sobre la inexistencia de dichas entidades y certificados equivalentes en su país de origen. Adicionalmente, aporta los referidos certificados de la representante legal de INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA, identificada con NIT. 900715887-1. No obstante, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta original, se evidencia que los datos consignados en dichos certificados no guardan correspondencia con el NIT ni con los datos de la representación legal del certificado de existencia y representación legal aportado. Por todo lo anterior, se requiere al proponente para que aporte dichos certificados en debida forma, dando fiel cumplimiento a las disposiciones de los TDR de la convocatoria sobre este particular (núm. 2.1.5 TDR).</p>	<p>SUBSANÓ</p>	<p>El proponente aporta el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, de los consorciados INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524),e INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155). Igualmente aporta el Certificado respectivo de la persona jurídica con NIT. 900715887 y de su representante legal "RUTH MARY SILVA PEREZ".</p>
<p>Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>50, 54</p>	<p>El proponente no aporta los Certificados de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, equivalentes en el país de origen de los consorciados INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524) e INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155), ni aporta declaración juramentada sobre la inexistencia de dichas entidades y certificados equivalentes en su país de origen. Adicionalmente, aporta los referidos certificados de la representante legal de INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA, identificada con NIT. 900715887-1. No obstante, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta original, se evidencia que los datos consignados en dichos certificados no guardan correspondencia con el NIT ni con los datos de la representación legal del certificado de existencia y representación legal aportado. Por todo lo anterior, se requiere al proponente para que aporte dichos certificados en debida forma, dando fiel cumplimiento a las disposiciones de los TDR de la convocatoria sobre este particular (núm. 2.1.5 TDR).</p>	<p>SUBSANÓ</p>	<p>El proponente aporta el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, de los consorciados INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524),e INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155). Igualmente aporta el Certificado respectivo de la persona jurídica con NIT. 900715887 y de su representante legal "RUTH MARY SILVA PEREZ".</p>
<p>La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>50, 54</p>	<p>El proponente no aporta los Certificados de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, equivalentes en el país de origen de los consorciados INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524) e INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155), ni aporta declaración juramentada sobre la inexistencia de dichas entidades y certificados equivalentes en su país de origen. Adicionalmente, aporta los referidos certificados de la representante legal de INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA, identificada con NIT. 900715887-1. No obstante, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta original, se evidencia que los datos consignados en dichos certificados no guardan correspondencia con el NIT ni con los datos de la representación legal del certificado de existencia y representación legal aportado. Por todo lo anterior, se requiere al proponente para que aporte dichos certificados en debida forma, dando fiel cumplimiento a las disposiciones de los TDR de la convocatoria sobre este particular (núm. 2.1.5 TDR).</p>	<p>SUBSANÓ</p>	<p>El proponente aporta el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, de los consorciados INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524),e INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155). Igualmente aporta el Certificado respectivo de la persona jurídica con NIT. 900715887 y de su representante legal "RUTH MARY SILVA PEREZ".</p>
<p>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</p>					
<p>Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: <u>[En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</u></p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>44, 47, 51, 55</p>	<p>El proponente no aporta los antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional, equivalentes en el país de origen de los consorciados INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524) e INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155), ni aporta declaración juramentada sobre la inexistencia de dichas entidades y certificados equivalentes en su país de origen. Adicionalmente, aporta los referidos certificados de la representante legal de INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA, identificada con NIT. 900715887-1. No obstante, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta original, se evidencia que los datos consignados en dichos certificados no guardan correspondencia con el NIT ni con los datos de la representación legal del certificado de existencia y representación legal aportado. Por todo lo anterior, se requiere al proponente para que aporte dichos certificados en debida forma, dando fiel cumplimiento a las disposiciones de los TDR de la convocatoria sobre este particular (núm. 2.1.6 TDR).</p>	<p>SUBSANÓ</p>	<p>El proponente aporta el Certificado de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional, de cada uno de sus integrantes, expedido los días 04, 05, 12 de septiembre de 2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes judiciales.</p>
<p>7. APODERADOS</p>					
<p>El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente a éste.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>5-6</p>	<p>El proponente aporta documento denominado "PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN", en el cual se otorga poder especial amplio y suficiente al señor JAIME ALBERTO DUARTE CASTRO, por los representantes legales extranjeros de los consorciados personas jurídicas extranjeras, sin surtir los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla, y los demás exigidos en los Términos de Referencia. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicho documento, surtiendo debidamente los requisitos de autenticación, legalización, consularización y/o apostilla, teniendo en cuenta que los poderdantes son personas jurídicas extranjeras. Lo anterior, bajo fiel observancia de los requisitos dispuestos en los numerales 2.1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES, y especialmente las reglas consagradas en el numeral 1.11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS sobre este particular.</p>	<p>SUBSANÓ</p>	<p>El proponente aporta documento denominado "PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN", en el cual se otorga poder especial amplio y suficiente al señor JAIME ALBERTO DUARTE CASTRO, por los representantes legales extranjeros de los consorciados personas jurídicas extranjeras, sin surtir los requisitos de autenticación, consularización y/o apostilla, y los demás exigidos en los Términos de Referencia.</p>

<p>El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>5-6</p>	<p>El proponente aporta documento denominado "PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN", en el cual se otorga poder especial amplio y suficiente al señor JAIME ALBERTO DUARTE CASTRO, por los representantes legales extranjeros de los consorciados personas jurídicas extranjeras, sin surtir los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla, y los demás exigidos en los Términos de Referencia. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicho documento, surtiendo debidamente los requisitos de autenticación, legalización, consularización y/o apostilla, teniendo en cuenta que los poderdantes son personas jurídicas extranjeras. Lo anterior, bajo fiel observancia de los requisitos dispuestos en los numerales 2.1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES, y especialmente las reglas consagradas en el numeral 1.11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS sobre este particular.</p>	<p>SUBSANÓ</p>	<p>El proponente aporta documento denominado "PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN", en el cual se otorga poder especial amplio y suficiente al señor JAIME ALBERTO DUARTE CASTRO, por los representantes legales extranjeros de los consorciados personas jurídicas extranjeras, sin surtir los requisitos de autenticación, consularización y/o apostilla, y los demás exigidos en los Términos de Referencia.</p>
---	-------------------------	------------	--	-----------------------	--

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO CUMPLE	5-6	El proponente aporta documento denominado "PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN", en el cual se otorga poder especial amplio y suficiente al señor JAIME ALBERTO DUARTE CASTRO, por los representantes legales extranjeros de los consorciados personas jurídicas extranjeras, sin surtir los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla, y los demás exigidos en los Términos de Referencia. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicho documento, surtiendo debidamente los requisitos de autenticación, legalización, consularización y/o apostilla, teniendo en cuenta que los poderdantes son personas jurídicas extranjeras. Lo anterior, bajo fiel observancia de los requisitos dispuestos en los numerales 2.1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES, y especialmente las reglas consagradas en el numeral 1.11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS sobre este particular.	SUBSANÓ	El proponente aporta documento denominado "PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN", en el cual se otorga poder especial amplio y suficiente al señor JAIME ALBERTO DUARTE CASTRO, por los representantes legales extranjeros de los consorciados personas jurídicas extranjeras, sin surtir los requisitos de autenticación, consularización y/o apostilla, y los demás exigidos en los Términos de Referencia.
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO CUMPLE	5-6	El proponente aporta documento denominado "PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN", en el cual se otorga poder especial amplio y suficiente al señor JAIME ALBERTO DUARTE CASTRO, por los representantes legales extranjeros de los consorciados personas jurídicas extranjeras, sin surtir los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla, y los demás exigidos en los Términos de Referencia. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicho documento, surtiendo debidamente los requisitos de autenticación, legalización, consularización y/o apostilla, teniendo en cuenta que los poderdantes son personas jurídicas extranjeras. Lo anterior, bajo fiel observancia de los requisitos dispuestos en los numerales 2.1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES, y especialmente las reglas consagradas en el numeral 1.11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS sobre este particular.	SUBSANÓ	El proponente aporta documento denominado "PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN", en el cual se otorga poder especial amplio y suficiente al señor JAIME ALBERTO DUARTE CASTRO, por los representantes legales extranjeros de los consorciados personas jurídicas extranjeras, sin surtir los requisitos de autenticación, consularización y/o apostilla, y los demás exigidos en los Términos de Referencia.
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	NO CUMPLE		El proponente NO aportó la garantía de seriedad de la propuesta. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicha garantía, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR de la presente convocatoria.	NO APORTÓ SOPORTE O DOCUMENTACIÓN ALGUNA, TENDIENTE A SUBSANAR ESTE REQUERIMIENTO	El proponente NO aportó la garantía de seriedad de la propuesta.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	NO CUMPLE		El proponente NO aportó la garantía de seriedad de la propuesta. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicha garantía, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR de la presente convocatoria.	NO APORTÓ SOPORTE O DOCUMENTACIÓN ALGUNA, TENDIENTE A SUBSANAR ESTE REQUERIMIENTO	El proponente NO aportó la garantía de seriedad de la propuesta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE		El proponente NO aportó la garantía de seriedad de la propuesta. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicha garantía, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR de la presente convocatoria.	NO APORTÓ SOPORTE O DOCUMENTACIÓN ALGUNA, TENDIENTE A SUBSANAR ESTE REQUERIMIENTO	El proponente NO aportó la garantía de seriedad de la propuesta.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	NO CUMPLE		El proponente NO aportó la garantía de seriedad de la propuesta. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicha garantía, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR de la presente convocatoria.	NO APORTÓ SOPORTE O DOCUMENTACIÓN ALGUNA, TENDIENTE A SUBSANAR ESTE REQUERIMIENTO	El proponente NO aportó la garantía de seriedad de la propuesta.
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN - MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.	NO CUMPLE		El proponente NO aportó la garantía de seriedad de la propuesta. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicha garantía, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR de la presente convocatoria.	NO APORTÓ SOPORTE O DOCUMENTACIÓN ALGUNA, TENDIENTE A SUBSANAR ESTE REQUERIMIENTO	El proponente NO aportó la garantía de seriedad de la propuesta.

<p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>El proponente NO aportó la garantía de seriedad de la propuesta. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicha garantía, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR de la presente convocatoria.</p>	<p>NO APORTÓ SOPORTE O DOCUMENTACIÓN ALGUNA, TENDIENTE A SUBSANAR ESTE REQUERIMIENTO</p>	<p>El proponente NO aportó la garantía de seriedad de la propuesta.</p>
---	-------------------------	--	---	---	---

El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		El proponente NO aportó la garantía de seriedad de la propuesta, ni soporte de pago de la prima correspondiente. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicha garantía y su respectivo soporte de pago de la prima, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR de la presente convocatoria.	NO APORTÓ SOPORTE O DOCUMENTACIÓN ALGUNA, TENDIENTE A SUBSANAR ESTE REQUERIMIENTO	El proponente NO aportó la garantía de seriedad de la propuesta, ni soporte de pago de la prima correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	NO CUMPLE			NO APORTÓ SOPORTE O DOCUMENTACIÓN ALGUNA, TENDIENTE A SUBSANAR ESTE REQUERIMIENTO	<u>El proponente NO aportó la garantía de seriedad de la propuesta</u>
9. LISTAS RESTRICTIVAS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorga autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma Compliance de listas restrictivas. No se encuentran reportados.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	NO CUMPLE	42-50	El proponente aporta el certificado RUT de INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA (NIT. 900715887). No obstante, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta original, el NIT no corresponde al RUT aportado. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el respectivo REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, aclarando el nombre y NIT del consorciado según los datos verificados en el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, bajo observancia de lo establecido en el numeral 2.1.8 de los TDR de la convocatoria.	SUBSANÓ	El proponente aporta el certificado RUT de "INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA (NIT. 900715887)". INCLAM COLOMBIA S.A.S. (NIT. 901204941-0): REP. LEGAL: RUTH MARY SILVA PEREZ
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A.				Se recuerda que en caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.
11. FORMATO 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	56-60	El proponente aporta el FORMATO 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL de INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA, identificada con NIT. 900715887-1. No obstante, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta original, el NIT no guarda correspondencia en el FORMATO 2 aportado. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el formato en debida forma, aclarando el nombre, NIT, y representación legal del referido consorciado según los datos verificados en el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, bajo observancia de lo establecido en el numeral 2.1.9 de los TDR de la convocatoria.	SUBSANÓ	INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524): Aporta el FORMATO 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL debidamente diligenciado, suscrito por su representante legal - apoderado. Adicionalmente, aporta Certificado de Estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social expedido ppor el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad del Gobierno de España, expedido el 12 de septiembre de 2018. INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155): Aporta el FORMATO 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL debidamente diligenciado, suscrito por su representante legal - apoderado. Adicionalmente, aporta Certificado de Estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social expedido ppor el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad del Gobierno de España, expedido el 12 de septiembre de 2018. INCLAM COLOMBIA S.A.S. (NIT. 901204941-0): El proponente aporta el formato suscrito por INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA (Nit. 900715887-1), Rep. legal: RUTH MARY SILVA PEREZ.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.				

<p>Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera:</p> <p>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</p> <p>b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>56-60</p>	<p>El proponente aporta el FORMATO 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL de INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA, identificada con NIT. 900715887-1. No obstante, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta original, el NIT no guarda correspondencia en el FORMATO 2 aportado. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el formato en debida forma, aclarando el nombre, NIT, y representación legal del referido consorciado según los datos verificados en el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, bajo observancia de lo establecido en el numeral 2.1.9 de los TDR de la convocatoria.</p>	<p>SUBSANÓ</p>	<p>INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524): Aporta el FORMATO 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL debidamente diligenciado, suscrito por su representante legal - apoderado. Adicionalmente, aporta Certificado de Estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social expedido por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad del Gobierno de España, expedido el 12 de septiembre de 2018.</p> <p>INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155): Aporta el FORMATO 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL debidamente diligenciado, suscrito por su representante legal - apoderado. Adicionalmente, aporta Certificado de Estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social expedido por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad del Gobierno de España, expedido el 12 de septiembre de 2018.</p> <p>INCLAM COLOMBIA S.A.S. (NIT. 901204941-0): El proponente aporta el formato suscrito por INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA (Nit. 900715887-1), Rep. legal: RUTH MARY SILVA PEREZ.</p>
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	<p>N.A.</p>				
<p>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</p>					
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	<p>N.A.</p>				
<p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>Según el documento aportado por los consorciados INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524) e INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155) para acreditar existencia y representación legal equivalente en su país de origen, se desprende que dichas personas jurídicas son sociedades del tipo de las anónimas. No obstante lo anterior, dichos consorciados no aportan la certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada con el documento equivalente en su país de origen. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicha certificación de los precitados consorciados, acreditando este requisito con el documento equivalente en su país de origen. Lo anterior, bajo fiel observancia de lo dispuesto en el numeral 2.1.10 de los TDR de la presente convocatoria.</p>	<p>NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA</p>	<p>Según el documento aportado por los consorciados INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524) e INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155) para acreditar existencia y representación legal equivalente en su país de origen, se desprende que dichas personas jurídicas son sociedades del tipo de las anónimas. No obstante lo anterior, dichos consorciados no aportan la certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada con el documento equivalente en su país de origen</p>
<p>13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</p>					
<p>Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>178-191</p>	<p>El proponente aporta el CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO) de INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA, identificada con NIT. 900715887-1. No obstante, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta original, el NIT no guarda correspondencia en el RUP aportado. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el formato en debida forma, aclarando el nombre, NIT, y representación legal del referido consorciado según los datos verificados en el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, bajo observancia de lo establecido en el numeral 2.1.11 de los TDR de la convocatoria.</p>	<p>SUBSANÓ</p>	<p>El proponente aporta el CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO) de INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA, identificada con NIT. 900715887-1. No obstante, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta original, el NIT no guarda correspondencia en el RUP aportado.</p>
<p>14. FORMATO 6 - DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL</p>					
<p>Mediante la suscripción del documento, se identifican plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serían beneficiarias reales del futuro Contrato. [Suscribieran el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>167-168</p>	<p>El proponente aporta el FORMATO 6 - DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL de INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA, identificada con NIT. 900715887-1. No obstante, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta original, el NIT no guarda correspondencia en el FORMATO 6 aportado. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el formato en debida forma, aclarando el nombre, NIT, y representación legal del referido consorciado según los datos verificados en el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, bajo observancia de lo establecido en el numeral 2.1.11 de los TDR de la convocatoria.</p>	<p>SUBSANÓ</p>	<p>El proponente aporta el FORMATO 6 - DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL de INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA, identificada con NIT. 900715887-1. No obstante, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta original, el NIT no guarda correspondencia en el FORMATO 6 aportado.</p>
<p>15. FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS</p>					

<p>Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por:</p> <p>i. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>ii. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>iii. Haya suscrito contrato de SUPERVISIÓN con FINDETER, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>169-170</p>	<p>El proponente aporta FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS de INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA, identificada con NIT. 900715887-1. No obstante, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta original, el NIT no guarda correspondencia en el FORMATO 7 aportado. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el formato en debida forma, aclarando el nombre, NIT, y representación legal del referido consorciado según los datos verificados en el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, bajo observancia de lo establecido en el los TDR de la convocatoria.</p>	<p>SUBSANÓ</p>	<p>El proponente aporta FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS de INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA, identificada con NIT. 900715887-1. No obstante, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta original, el NIT no guarda correspondencia en el FORMATO 7 aportado</p>
<p>16. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</p>					
<p>[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]</p> <p>[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>171-173</p>	<p>El proponente aporta FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS, suscrito por la representante legal de INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA, identificada con NIT. 900715887-1. No obstante, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta original, el NIT no guarda correspondencia en el FORMATO 8 aportado. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el formato en debida forma, aclarando el nombre, NIT, y representación legal del referido consorciado según los datos verificados en el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, bajo observancia de lo establecido en el los TDR de la convocatoria.</p>	<p>SUBSANÓ</p>	<p>El proponente aporta FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS, suscrito por la representante legal de INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA, identificada con NIT. 900715887-1. No obstante, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta original, el NIT no guarda correspondencia en el FORMATO 8 aportado.</p>
<p>17. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</p>					
<p>[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>174-175</p>	<p>El proponente aporta FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, suscrito por la representante legal de INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA, identificada con NIT. 900715887-1. No obstante, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta original, el NIT no guarda correspondencia en el FORMATO 9 aportado. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el formato en debida forma, aclarando el nombre, NIT, y representación legal del referido consorciado según los datos verificados en el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, bajo observancia de lo establecido en el los TDR de la convocatoria.</p>	<p>SUBSANÓ</p>	<p>El proponente aporta FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, suscrito por la representante legal de INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA, identificada con NIT. 900715887-1. No obstante, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta original, el NIT no guarda correspondencia en el FORMATO 9 aportado.</p> <p>El proponente aporta FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, de los consorciados INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524) e INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155) suscrito por su representante legal apoderado, en debida forma.</p>
<p>18. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</p>					
<p>[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.]</p> <p>Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>176-177</p>	<p>El proponente aporta FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, suscrito por la representante legal de INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA, identificada con NIT. 900715887-1. No obstante, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta original, el NIT no guarda correspondencia en el FORMATO 10 aportado. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el formato en debida forma, aclarando el nombre, NIT, y representación legal del referido consorciado según los datos verificados en el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, bajo observancia de lo establecido en el los TDR de la convocatoria.</p>	<p>SUBSANÓ</p>	<p>El proponente aporta FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, suscrito por la representante legal de INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA, identificada con NIT. 900715887-1. No obstante, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta original, el NIT no guarda correspondencia en el FORMATO 10 aportado.</p> <p>El proponente aporta FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO de los consorciados INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524) e INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155) suscrito por su representante legal apoderado, en debida forma.</p>
<p>19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>					

No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			
20. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo para la ejecución de la consultoría será de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades.	NO CUMPLE	4	El proponente indica como PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Treinta y dos (32) semanas, en la carta de presentación de su propuesta. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su carta de presentación en debida forma, indicando expresa y taxativamente lo determinado en el numeral 11, del Subcapítulo I, Capítulo I de los TDR, según el cual: "11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución de la consultoría será de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades."	SUBSANÓ	El proponente indica como PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Treinta y dos (32) semanas, en la carta de presentación de su propuesta.
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	2-4	El proponente aporta su CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA indicando que está suscrita por la representación legal de INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA, identificada con NIT. 900715887-1. No obstante, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta original, el NIT no guarda correspondencia en la Carta de Presentación aportada. Igualmente, la información consagrada en la carta de presentación no precisa con claridad las declaraciones contenidas en los numerales 12 y 13, aplicables en caso de proponentes personas jurídicas extranjeras. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el formato en debida forma, aclarando el nombre, NIT, y representación legal del referido consorcio según los datos verificados en el certificado de existencia y representación legal. Así mismo, se requiere al proponente para que aclare la declaración de los numerales 12 y 13 de la Carta de Presentación contenida en los TDR de la presente convocatoria, en caso de resultar aplicables.	SUBSANÓ	El proponente indica como PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Treinta y dos (32) semanas, en la carta de presentación de su propuesta. Adicionalmente, indica en el numeral 14 de dicha carta, que su propuesta contiene 186 folios. Así mismo, relaciona como objeto de la convocatoria : "Consultoría de los estudios base contemplados como parte (...)"
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores	NO				
5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad	NO				
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO				
12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI				
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI				
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO				
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO				

20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 3- CONSORCIO INCLAM CUCUTA SOSTENIBLE**, se concluye que el mismo **NO ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

I.- Se requirió al proponente, por cuanto NO aportó la garantía de seriedad de la propuesta, ni soporte de pago de la prima correspondiente. En consecuencia, se requirió al proponente para que aporte dicha garantía y su respectivo soporte de pago de la prima, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR de la presente convocatoria.

En sede de subsanación, el proponente NO presentó soporte o documentación alguna, tendiente a subsanar los requerimientos realizados por la Entidad.

II.- Según el documento aportado por los consorciados INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524) e INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155) para acreditar existencia y representación legal equivalente en su país de origen, se desprende que dichas personas jurídicas son sociedades del tipo de las anónimas. No obstante lo anterior, dichos consorciados no aportan la certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada con el documento equivalente en su país de origen. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicha certificación de los precitados consorciados, acreditando este requisito con el documento equivalente en su país de origen. Lo anterior, bajo fiel observancia de lo dispuesto en el numeral 2.1.10 de los TDR de la presente convocatoria.

En sede de subsanación, el proponente aportó la declaración juramentada de los representantes legales de INCLAM SOCIEDAD ANÓNIMA e INCLAM CO2 S.A., en donde se limitan a manifestar "Que la sociedad que represento no está obligada legalmente conforme a las leyes de la República de Colombia, a tener dentro de sus Estados Financieros, la figura de un REVISOR FISCAL, al ser una Sociedad extranjera"; no obstante incumple la exigencia establecida en los Términos de Referencia en la cual se exige que la persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia allegue certificación en donde manifieste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada, teniendo en cuenta que "La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta" (num 2.1.10. TDR). Adicionalmente, el referido numeral establece que "La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas"; bajo ese entendido, INCLAM SOCIEDAD ANÓNIMA debió aportar en forma dicha certificación, sin embargo tampoco la allegó en sede de subsanación.

Por lo anterior, se evidencia que el proponente se encuentra incurso en las siguientes CAUSALES DE RECHAZO, del numeral 1.36. CAUSALES DE RECHAZO de los TDR de la convocatoria:

"(...)

15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.

"(...)

17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

"(...)"

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° VP-C-15-2018

OBJETO:

CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS BASE CONTEMPLADOS COMO PARTE DEL DIAGNÓSTICO DE LA METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DE CIUDADES SOSTENIBLES Y COMPETITIVAS, LOS CUALES INCLUYEN EL ANÁLISIS DE LA HUELLA URBANA HISTÓRICA Y ACTUAL Y ESCENARIOS FUTUROS, ANÁLISIS DE AMENAZAS NATURALES Y VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO E INVENTARIO DE GASES TIPO EFECTO INVERNADERO, DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO, LOS PATIOS, EL ZULIA, SAN CAYETANO Y PUERTO SANTANDER (NORTE DE SANTANDER).

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4

NOMBRE DEL PROPONENTE: J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. (NIT. 900.184.144-6)

Integrantes:

-

REPRESENTANTE LEGAL: HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO (CC. 72.229.476)

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (13/09/2018)	CUMPLE				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con tres (3) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con tres (3) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A.				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A.				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A.				

2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A.			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A.			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A.			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N.A.			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A.			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A.			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A.			
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A.			
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A.			
11. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N.A.			
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos en una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	N.A.			
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en los Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.			
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A.			
15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A.			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A.			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	9		REPRESENTANTE LEGAL: HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO (CC. 72.229.476)
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A.			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A.			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	12-13		El proponente aporta Certificados de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, expedidos el día 11 de septiembre de 2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	12-13		El proponente aporta Certificados de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, expedidos el día 12 de septiembre de 2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo fiscal.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	10-11			El proponente aporta Certificados de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, expedidos el día 11 de septiembre de 2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	10-11			El proponente aporta Certificados de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, expedidos el día 11 de septiembre de 2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: <u>[En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</u>	CUMPLE	14-15			El proponente aporta Certificado de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional, dexpedidos el día 11 de septiembre de 2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente a éste.	N.A.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A.				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	16-17			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Intermediario: DELIMA MARSH S.A. Poliza: 2955303 Anexo: -
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	16-17			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	16-17			Valor Presupuesto: \$967.500.000 Valor a asegurar: \$96.750.000 Valor Asegurado: \$96.750.000
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	16-17			Vigencia: Desde 2018-09-07 hasta 2019-01-15
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN - MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.	CUMPLE	16-17			El proponente aporta la póliza de su garantía de seriedad bajo el formato "POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARA OBLIGACIONES EN FAVOR DE PARTICULARES MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS". TOMADOR/ASEGURADO/BENEFICIARIO: FINDETER FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. (NIT. 800096329-1) AFIANZADO: J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL SAS

<p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	N.A.			
<p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</p>	CUMPLE	18		El proponente aporta el recibo de pago de la prima de la póliza.
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	CUMPLE			<p>a. Fecha de verificación: 20/09/2018 16.12h b. Teléfono o página web consultada: 3077050 d. Persona que atendió (en caso de llamada): Alejandra Rodríguez</p>
<p>9. LISTAS RESTRICTIVAS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</p>				
<p>El proponente, sus representantes legales o sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorga autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p>	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma Compliance de listas restrictivas. No se encuentran reportados.
<p>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</p>				
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	35		El proponente aporta el certificado RUT .
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N.A.			
<p>11. FORMATO 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</p>				
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	36		El proponente aporta el FORMATO 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL en debida forma, suscrito por su representante legal.
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	N.A.			
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	N.A.			
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE	36		El proponente aporta el FORMATO 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL en debida forma, suscrito por su representante legal.
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	N.A.			
<p>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</p>				
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	N.A.			
<p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	N.A.			
<p>13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</p>				
<p>Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p>	N.A.			

14. FORMATO 6 - DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL					
Mediante la suscripción del documento, se identifican plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serían beneficiarias reales del futuro Contrato. [Suscribirán el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]	CUMPLE	41			El proponente aporta el FORMATO 6 - DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL en debida forma.
15. FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso(s) ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: i. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. iii. Haya suscrito contrato de SUPERVISIÓN con FINDETER, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	42			El proponente aporta el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS en debida forma, suscrito por su representante legal.
16. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] [Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	N.A.				
17. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	43			El proponente aporta el FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS en debida forma, suscrito por su representante legal.
18. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.] Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	44			El proponente aporta el FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO en debida forma, suscrito por su representante legal.
19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1, 10-11			
20. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					

El plazo para la ejecución de la consultoría será de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades.	NO CUMPLE	90	El proponente indica como PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Treinta y dos (32) semanas, en la carta de presentación de su propuesta. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su carta de presentación en debida forma, indicando expresa y taxativamente lo determinado en el numeral 11, del Subcapítulo I, Capítulo I de los TDR, según el cual: "11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución de la consultoría será de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades."	SUBSANÓ	El proponente indica como PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Treinta y dos (32) semanas, en la carta de presentación de su propuesta.
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	1-2	El proponente indica como PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Treinta y dos (32) semanas, en la carta de presentación de su propuesta. Adicionalmente, la propuesta está suscrita por el representante legal del proponente, sin indicar la cédula de ciudadanía de dicho representante. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su carta de presentación en debida forma, indicando expresa y taxativamente lo determinado en el numeral 11, del Subcapítulo I, Capítulo I de los TDR, según el cual: "11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución de la consultoría será de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades."; e igualmente, indicando el número de cédula del Representante Legal del proponente al pie de su firma.	SUBSANÓ	El proponente indica como PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Treinta y dos (32) semanas, en la carta de presentación de su propuesta. Adicionalmente, la propuesta está suscrita por el representante legal del proponente, sin indicar la cédula de ciudadanía de dicho representante.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores	NO				
5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en	NO				
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO				
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO				
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO				
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO				
23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO				

24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 4- J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. , se concluye que el mismo SI ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.			

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° VP-C-15-2018

OBJETO:

CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS BASE CONTEMPLADOS COMO PARTE DEL DIAGNÓSTICO DE LA METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DE CIUDADES SOSTENIBLES Y COMPETITIVAS, LOS CUALES INCLUYEN EL ANÁLISIS DE LA HUELLA URBANA HISTÓRICA Y ACTUAL Y ESCENARIOS FUTUROS, ANÁLISIS DE AMENAZAS NATURALES Y VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO E INVENTARIO DE GASES TIPO EFECTO INVERNADERO, DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO, LOS PATIOS, EL ZULIA, SAN CAYETANO Y PUERTO SANTANDER (NORTE DE SANTANDER).

No. INTERNO DEL PROponente: 5

NOMBRE DEL PROponente: IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.
NIT: 900.483.711-5

Integrantes: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: EDWIN ROJAS TOLEDO (CC. 12.265.185)

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (13/09/2018)	NO CUMPLE	9-19	El proponente aportó el certificado de existencia y representación legal, expedido el 10-08-2018. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el certificado de existencia y representación legal, debidamente actualizado, por cuanto la fecha de expedición del documento aportado excede el tiempo requerido según el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria, que indica: "1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso".	SUBSANÓ	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. (NIT. 900.483.711-5): Certificado de existencia y representación legal, expedido el 10-08-2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11			IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. (NIT. 900.483.711-5): "El ejercicio de las actividades, la prestación de servicios, contratación y ejecución de trabajos de ingeniería, consultoría (...)"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15			IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. (NIT. 900.483.711-5): "Tomar parte en todo tipo de licitaciones y celebrar toda clase de contratos con las condiciones que crea oportunas, rectificarlos, modificarlos, rescindirlos y extinguirlos".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	18	A partir de la información contenida en el Certificado de existencia y representación aportado por el proponente, obrante a folio 18 - facultades del mandatario suplente - numeral 16, se requiere aclarar si las facultades establecidas para el representante legal suplente, lo habilitan para comprometer la sociedad por el presupuesto estimado, esto es \$967.500.000. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aclare si el representante legal del proponente, cuenta con las facultades que lo habiliten -para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad-, mediante la presentación de la autorización del órgano social competente previa a la fecha de cierre de la convocatoria, o según lo dispuesto en los estatutos societarios. Lo anterior, de conformidad con las exigencias dispuestas en el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria.	SUBSANÓ	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. (NIT. 900.483.711-5): "Sin perjuicio de las amplias facultades otorgadas al mandatario, éste para disponer en efectivo de más del equivalente a 93.127.611 pesos colombiano diarios y/o para efectuar transferencias bancarias superiores
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9	Dado que de la documentación existente en la propuesta se evidencia que la persona que esta presentando la propuesta es la Sucursal en Colombia con domicilio en Medellín, se solicita que aclare el domicilio del proponente en la Carta de PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA obrante a folio 5, ya que allí se indica como País de Origen del Proponente España	SUBSANÓ	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. (NIT. 900.483.711-5): Medellín.

Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con tres (3) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con tres (3) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11			IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. (NIT. 900.483.711-5): "Que por Escritura Pública No. 3.156, otorgada en la Notaría 7 de Medellín, en diciembre 13 de 2011, registrada la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia en diciembre 14 de 2011 (...)"
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11			IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. (NIT. 900.483.711-5): "Que el plazo para los negocios de la sucursal en Colombia es de: 99 años. (...)"
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	18			Firma revisora fiscal: S.A.U. CONSULTORIAS EMPRESARIALES S.A.S. R.F.P: Silvia Andrea Uribe Alzate R.F.S: Olga Lucia Chicaiza Lopera
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A.				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A.				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A.				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A.				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A.				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N.A.				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A.				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A.				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A.				
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A.				
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A.				
11. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N.A.				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos en una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	N.A.				

13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en los Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A.				
15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A.				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	23			IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. (NIT. 900.483.711-5); REP. LEGAL: EDWIN ROJAS TOLEDO (CC. 12.265.185 expedida en Pitalito)
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	25 y 26			El proponente aporta el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, de cada uno de sus integrantes, expedidos el día 27 de agosto de 2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	25 y 26			El proponente aporta el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, de cada uno de sus integrantes, expedidos el día 27 de agosto de 2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	28 y 29			El proponente aporta el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de cada uno de sus integrantes, expedido el día 27 de agosto de 2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	28 y 29			El proponente aporta el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de cada uno de sus integrantes, expedido el día 27 de agosto de 2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: <u>[En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</u>	CUMPLE	31			El proponente aporta el Certificado de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional, de cada uno de sus integrantes, expedido el día 27 de agosto de 2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente a éste.	N.A.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A.				

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A.				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	33-44			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Intermediario: PROIS PROGRAMADOR Poliza: 2956388 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	33-44			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE	33-44	Se requiere al proponente para que allegue póliza de seriedad de la propuesta en la que se evidencia que el valor asegurado corresponde al 10% del valor total del presupuesto del proyecto, es decir, \$96.750.000, así como el soporte de pago de la prima correspondiente si es el caso. La garantía de seriedad deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.	SUBSANÓ	Valor Presupuesto: \$967.500.000 Valor a asegurar: \$96.750.000 Valor Asegurado: \$9.675.000
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	33-44			Vigencia: Desde 2018-09-07 hasta 2019-01-20
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN - MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.	N.A.				
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	33-44			El proponente aporta la póliza de su garantía de seriedad , bajo el formato "POLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN". TOMADOR/AFIANZADO: IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. (NIT. 900.483.711-5) ASEGURADO/BENEFICIARIO: FINDETER FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. (NIT. 800096329-1)
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	44			El proponente aporta el recibo de pago de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					a. Fecha de verificación: 18/09/2018 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 d. Persona que atendió (en caso de llamada): Daniel Pinto
9. LISTAS RESTRICTIVAS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorga autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.					Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma Compliance de listas restrictivas. No se encuentran reportados. Consultas efectuadas el 18/09/2018.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	46-50			El proponente aporta el certificado RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A.				
11. FORMATO 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	52-55			S.A.U. (NIT. 900.483.711-5): Aporta el Formato 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL en debida forma, suscrito por su representante legal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	52-55			IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. (NIT. 900.483.711-5): Aporta el Formato 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL en debida forma, suscrito por su representante legal.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A.				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	58-229	El proponente aportó el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido el 10-08-2018. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, debidamente actualizado, por cuanto la fecha de expedición del documento aportado excede el tiempo requerido según el numeral 2.1.11 de los TDR de la presente convocatoria, que indica: "Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria."	SUBSANÓ	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. (NIT. 900.483.711-5): Aporta el certificado RUP expedido el 10-08-2018
14. FORMATO 6 - DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL					
Mediante la suscripción del documento, se identifican plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serían beneficiarias reales del futuro Contrato. [Suscribieran el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]	CUMPLE	232			El proponente aporta el FORMATO 6 - DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL en debida forma, suscrito por el representante legal.
15. FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso(s) ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: i. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. iii. Haya suscrito contrato de SUPERVISIÓN con FINDETER, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	234			El proponente aporta el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS en debida forma, suscrito por el representante legal.
16. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					

[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N.A.				
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]					
17. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	239			IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. (NIT. 900.483.711-5): El proponente aporta el formato 9 en debida forma, suscrito por su representante legal.
18. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.]	NO CUMPLE	125-127	El proponente aportó el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido el 10-08-2018. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, debidamente actualizado, por cuanto la fecha de expedición del documento aportado excede el tiempo requerido según el numeral 2.1.11 de los TDR de la presente convocatoria, que indica: "Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria."	SUBSANÓ	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. (NIT. 900.483.711-5): Aporta el FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, suscrito por su representante legal, declarando encontrarse inscrito en el RUP.
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.					
19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4-6			
20. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo para la ejecución de la consultoría será de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades.	NO CUMPLE	6	El proponente indica como PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Treinta y dos (32) semanas, en la carta de presentación de su propuesta. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su carta de presentación en debida forma, indicando expresa y taxativamente lo determinado en el numeral 11, del Subcapítulo I, Capítulo I de los TDR, según el cual: "11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución de la consultoría será de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades."	SUBSANÓ	El proponente indica como PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Treinta y dos (32) semanas, en la carta de presentación de su propuesta.
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	4-6	El proponente indica como PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Treinta y dos (32) semanas, en la carta de presentación de su propuesta. Adicionalmente, en el numeral 15 de dicha carta no indica la cantidad de folios de su propuesta. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su carta de presentación en debida forma, así: (i) indicando expresa y taxativamente lo determinado en el numeral 11, del Subcapítulo I, Capítulo I de los TDR, según el cual: "11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución de la consultoría será de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades". (ii) Se requiere al proponente para que aporte su carta de presentación en debida forma, por cuanto ésta no contiene el número de folios que contiene la propuesta original (foliación del proponente) es de 245 folios, misma que consta en el Acta de Cierre de la convocatoria. Dado que de la documentación existente en la propuesta se evidencia que la persona que esta presentando la propuesta es la Sucursal en Colombia con domicilio en Medellín, se solicita que aclare el domicilio del proponente en la Carta de PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA obrante a folio 5, ya que allí se indica como País de Origen del Proponente España	SUBSANÓ	El proponente indica como PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Treinta y dos (32) semanas, en la carta de presentación de su propuesta. Adicionalmente, indica en el numeral 14 de dicha carta, que su propuesta contiene 186 folios. Así mismo, relaciona como objeto de la convocatoria : "Consultoría de los estudios base contemplados como parte (...)"
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.		

1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores	NO		
5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en	NO		
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 5- IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.**, se concluye que el mismo **SI ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/09/2018	Convocatoria: VP-C-15-2018	Presupuesto: \$ 967.500.000	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO ESTUDIOS URBANOS AMC 2018		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: MONTENEGRO LIZARRALDE Y CIA LTDA ARQUITECTOS	Nit 1: 800.192.288-4	Part. (%) 1: 50%	Int 1: 	
Integrante 2: TERRITORIO TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE TTMA SAS	Nit 2: 900.792.828-3	Part. (%) 2: 30%	Int 2: 	
Integrante 3: HILL CONSULTING SAS	Nit 3: 900.419.586-9	Part. (%) 3: 20%	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MONTENEGRO LIZARRALDE Y CIA LTDA ARQUITECTOS	TERRITORIO TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE TTMA SAS	HILL CONSULTING SAS	
Fecha Carta CC:	6-sept-18			
Monto Carta CC:	\$ 200.000.000			
Expedida por:	Bancolombia			
Part. (%)	50%	30%	20%	

	MONTENEGRO LIZARRALDE Y CIA LTDA ARQUITECTOS	TERRITORIO TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE TTMA SAS	HILL CONSULTING SAS	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio o Unión Temporal mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?	NO CUMPLE					El integrante Montenegro lizarrlde y cia ltda presentó carta cupo de crédito con los documentos de la propuesta, pero, no cumple con todo lo requerido en el numeral 3.1.2 requisitos habilitantes financieros. La carta presentada no cumple con el cupo mínimo pre-aprobado, el monto no es superior o igual al 40 %, dicho porcentaje respectivamente se encuentran estipulado en los términos de referencia. Se solicita que envíe carta(s) cupo de crédito que cumplan con todos los requisitos exigidos en dicho numeral.
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 200.000.000	\$ 387.000.000	NO CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	28/09/2018	Convocatoria:	VP-C-15-2018	Presupuesto:	\$ 967.500.000	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	No. Carpeta:	2	
Nombre Proponente:	H-U AREA METROPOLITANA CÚCUTA			Nit:				Tipo Proponente:	Consortio
Integrante 1:	GEOGRAFIA URBANA			Nit 1:	900.152.550-6			Part. (%) 1:	50%
Integrante 2:	LAVOLA 1981 SA			Nit 2:	900.834.446-5			Part. (%) 2:	50%
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GEOGRAFIA URBANA	LAVOLA 1981 SA			
Fecha Carta CC:	N/A	N/A			
Monto Carta CC:	N/A	N/A			
Expedida por:	N/A	N/A			
Part. (%)	50%	50%			

	GEOGRAFIA URBANA	LAVOLA 1981 SA				OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		NO CUMPLE				La carta cupo de crédito fue enviada de manera extemporanea
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		NO CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?		NO CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio o Unión Temporal mayor o igual a 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE				
¿Se especifica que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?		NO CUMPLE				Se envió correo el 28/09/2018
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 387.000.000	

CUMPLE: NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 28/09/2018	Convocatoria: VP-C-15-2018	Presupuesto: \$ 967.500.000	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: CONSORCIO INCLAM-CUCUTA SOSTENIBLE		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: INCLAM SUCURSAL COLOMBIA	Nit 1: A78224524	Part. (%) 1: 60%	Int 1: 	
Integrante 2: INCLAM SA	Nit 2: A8542155	Part. (%) 2: 30%	Int 2: 	
Integrante 3: INCLAMCO2	Nit 3: 900.184.144-6	Part. (%) 3: 30%	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INCLAM SUCURSAL COLOMBIA	INCLAM SA	INCLAMCO2		
Fecha Carta CC:	10-sept-18	NA			
Monto Carta CC:	\$ 170.000.000	NA			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	NA			
Part. (%)	60%	30%	30%		

	INCLAM SUCURSAL COLOMBIA	INCLAM SA	INCLAMCO2	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	NO CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio o Unión Temporal mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 170.000.000	\$ 387.000.000	NO CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/09/2018	Convocatoria: VP-C-15-2018	Presupuesto: \$ 967.500.000	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	Nit: 900.184.144-6	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	Nit 1: 900.184.144-6	Part. (%) 1: 100%	Int 1:	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2:	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3:	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL SAS				
Fecha Carta CC:	11-sept-18				
Monto Carta CC:	\$ 800.000.000				
Expedida por:	Banco de Bogotá				
Part. (%)	100%				

	J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio o Unión Temporal mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					Se envió correo de confirmación carta cupo de credito pre-aprobado .17/09/2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 800.000.000	\$ 387.000.000	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/09/2018	Convocatoria: VP-C-15-2018	Presupuesto: \$ 967.500.000	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: IDOM CONSULTING,ENGINEERING,ARCHITECTURE SAU	Nit: 900.483.711-5	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: IDOM CONSULTING,ENGINEERING,ARCHITECTURE SAU	Nit 1: 900.483.711-5	Part. (%) 1: 100%	Int 1:	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2:	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3:	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IDOM CONSULTING,ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU				
Fecha Carta CC:	31-ago-18				
Monto Carta CC:	\$ 387.000.000				
Expedida por:	BBVA				
Part. (%)	100%				

	IDOM CONSULTING,ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio o Unión Temporal mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 387.000.000	\$ 387.000.000	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ESTUDIOS URBANOS AMC

Objeto	La presente Convocatoria tiene como objeto seleccionar y contratar la "Consultoría que realice los estudios base contemplados como parte del diagnóstico de la metodología del programa de Ciudades Sostenibles y Competitivas, los cuales incluyen el análisis de la huella urbana histórica y actual y escenarios futuros, análisis de amenazas naturales y vulnerabilidad al cambio climático e inventario de gases tipo efecto invernadero, del área metropolitana de Cúcuta conformada por los municipios de Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander (Norte de Santander)".
Fecha de diligenciamiento	14/09/2018
Tipo de Proponente:	Persona jurídica
Proponente:	CONSORCIO ESTUDIOS URBANOS AMC
Integrantes y % de Participación:	*Montenegro Lizarralde & CIA LTDA 50% *Territorio Transporte y medio Ambiente TTMA S.A.S 30% *HILL Consulting S.A.S 20%
Representante Legal:	FERNANDO MONTENEGRO LZARRALDE
CC:	19,091,780

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

	REQUISITO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
5.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES)		Se verificará que el proponente acredite experiencia específica consultorías, con la ejecución de MÍNIMO de dos (2) y máximo de diez (10) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados en un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 hasta el 30 de abril de 2018, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:	
		Los contratos o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto un valor igual o superior a NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS M/CTE (\$967.500.000) o 1.238 SMLLV	NO
		3. Por lo menos, dos (2) contratos o proyectos aportados deben acreditar, cada uno experiencia en i) Estudios de análisis sobre amenazas naturales y vulnerabilidad ambiental y/o vulnerabilidad al cambio climático a nivel nacional y/o internacional ii) Análisis de crecimiento urbano (huella urbana) histórico, actual y escenarios futuros, que incluya análisis y proyecciones demográficas y iii) Estimación de emisiones de gases efecto invernadero (inventarios),	NO
	A	o en su defecto, se aceptará que se acredite experiencia en estos temas así: Mínimo (2) dos contratos o proyectos en estimación de emisiones de gases efecto invernadero (inventarios).	NO
	B	Mínimo dos (2) contratos o proyectos en estudios de análisis sobre amenazas naturales y vulnerabilidad ambiental y/o vulnerabilidad al cambio climático a nivel nacional y/o internacional.	NO
	C	Mínimo dos (2) contratos o proyectos en estudios de análisis de crecimiento urbano en aglomeraciones urbanas a nivel supra municipal (huella urbana) histórico, actual y escenarios futuros.	NO

Presupuesto Estimado: \$ 871.651.287 Pesos

ASPECTO 1

Contrato 1

(Folio No.130 y 131)

Objeto

Generación de insumos para el monitoreo de las acciones de mitigación del sector transporte en articulación con la información sectorial, local y del sistema de contabilidad nacional para la contribución Determinada Nacional de Colombia (CDN)

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	1	12	2017
Fecha Terminación	9	2	2018

Valor (pesos): \$ 63.509.687,00

Tipo de Proponente: Persona jurídica (Hill Consulting)

Porcentaje de Participación en el contrato referido: 100%

Actividades asociadas:

Analizar la información existente a nivel del sector transporte y del sistema de contabilidad de la CDN que permita dar seguimiento y cuantificar el impacto en emisiones de GEI de medidas de mitigación; e identificar la información disponible de las ciudades de Pereira e Ibagué que facilite el Monitoreo, reporte, y Verificación (MRV) a nivel nacional de Sistemas de Bicicletas públicas, Sistemas integrados de transporte público y del día sin carro.

Observaciones:

No se puede verificar dentro del certificado aportado por el consultor que se haya realizado un inventario de GEI con el fin de poder validar el contrato dentro del tema A. (Proyectos en estimación de emisiones de gases efecto invernadero)

Cumple: No

ASPECTO 1

Contrato 2

(Folio No. 130 y 132)

Objeto

Construcción de inventario de emisiones gases de efecto Invernadero ciudad intermedia de Colombia.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
15	4	2017

Fecha Terminación

20	5	2017
----	---	------

Valor (pesos):

\$ 22.700.000

Tipo de Proponente:

Persona jurídica (Hill Consulting)

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

Realizar un inventario de emisiones de gases efecto invernadero y contaminantes locales para la ciudad de Valledupar, siguiendo la "Guía nacional para la elaboración de inventarios de gases de efecto invernadero a nivel de ciudades intermedias y aglomeraciones urbanas" Realizada por el MADS, con el fin de revisar la idoneidad de la metodología y sugerir observaciones para su mejoramiento y consolidación.

Observaciones:

Da cumplimiento con lo establecido dentro del numeral de Experiencia específica del proponente. Con respecto al numeral 3A.

Cumple:

si

ASPECTO 1

Contrato 3

(Folio No.130 y 133 - 134)

Objeto

Desarrollar lineamientos y directrices para la incorporación de variables de cambio climático en la planificación territorial y Ambiental de Colombia, en el marco de una estrategia integrada por el ordenamiento territorial y la gestión del riesgo en el país.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
26	4	2013

Fecha Terminación

15	6	2013
----	---	------

Valor (pesos):

\$ 241.380.000

Tipo de Proponente:

Persona jurídica Montenegro Lizarralde & CIA LTDA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

50%

Actividades asociadas:

1. Documento de lineamientos y directrices para la incorporación para las variables de cambio climático en los procesos de planificación territorial y ambiental de Colombia.
2. Documentos de soporte del desarrollo de las actividades y/o especificaciones.
3. Documento de especificaciones.
4. Documento " lineamientos y directrices para la inclusión de variables de cambio climático en la planificación ambiental y territorial de Colombia.

Observaciones:

No se puede evidenciar que dentro del contrato el consultor haya realizado un inventario de gases de efecto invernadero o sobre análisis de amenazas naturales y vulnerabilidad ambiental y/o vulnerabilidad al cambio climático a nivel nacional y/o internacional.

Cumple:

No

ASPECTO 1

Contrato 4

(Folio No. 130 y 135- 139)

Objeto

Acrualización de la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
3	8	2010

Fecha Terminación

2	3	2011
---	---	------

Valor (pesos):

\$ 50.993.600,00

Tipo de Proponente:

Persona jurídica Montenegro Lizarralde & CIA LTDA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

1. Actualización y articulación de los componentes de las estructuras de los sistemas existentes y propuestos de los planes parciales y macroproyectos, incluye actualización cartográfica.
2. Infraestructura Vial.
3. Actualización temática de planeación regional.
4. Revisión perimetro urbano.
5. Componente rural y medio ambiente.
6. Normativa de unidades morfológicas.
7. Articulación de los estudios existentes de Riesgo y amenaza
8. cartografía y planimetría de la propuesta que se vincula con el articulado.
9. Asesoría y acompañamiento.
10. Planes, programas y proyectos ejecutados a la fecha por las diferentes dependencias.

Observaciones:

El contrato no permite evidenciar la actividad de haber realizado un estudio de análisis de crecimiento urbano en aglomeraciones urbanas a nivel supra municipal (huella urbana) histórico, actual y escenarios futuros o un estudios de análisis sobre amenazas naturales y vulnerabilidad ambiental y/o vulnerabilidad al cambio climático a nivel nacional y/o internacional.

Cumple: No

ASPECTO 1
Contrato 5

(Folio No. 130, 140 - 147)

Objeto

Generar lineamientos de intervención para ser aplicados en los ambitos definidos por la SDHT de los bordes urbano rural sur y oriente de Bogotá, como insumo para el proyecto de redefinición del modelo de ocupación de las franjas de transición.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
4	12	13

Fecha Terminación

5	6	14
---	---	----

Valor (pesos):

\$ 419.688.000,00

Tipo de Proponente:

Persona jurídica Montenegro Lizarralde & CIA LTDA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

50%

Actividades asociadas:

1. Construcción de escenarios tendenciales de los patrones de expansión urbana en los ambitos definidos por SDHT de los bordes urbano rural sur y oriente de Bogotá y su área de influencia.
2. Diagnóstico de las causas y efectos de procesos de expansión y factores invidores y estimuladores del mismo.
3. Formulación de propuestas o alternativas de solución a las problemáticas encontradas en los territorios y la correspondiente definición de estrategias y/o instrumentos de intervención en los ámbitos definidos por SDHT de los bordes urbano rural sur y oriente de Bogotá.

Observaciones:

Al verificar las actividades del contrato se valida por una experiencia de contratos o proyectos en estudios de análisis de crecimiento urbano en aglomeraciones urbanas a nivel supra municipal (huella urbana) histórico, actual y escenarios futuros.

Cumple: si

ASPECTO 1
Contrato 6

(Folio No. 130, 148)

Objeto

plan estrategico de Gobierno de Panamá 2014 - 2019

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
1	9	2014

Fecha Terminación

31	12	2014
----	----	------

Valor (pesos):

\$ 73.380.000,00

Tipo de Proponente:

No especifica dentro de la conformación del Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

No especifica

Observaciones:

Se hace la conversión del valor de US\$30.000 de las actividades realizadas por la persona de la cual hace referencia la certificación para la fecha de terminación del contrato con valor del dólar de \$2.446

Cumple: No

Evaluador (es) Técnico (s)

Nombre del Evaluador

Luis Elkin Guzmán Ramos

Saskya Inés Roqueme Padilla

C.C

80,153,029 de Bogotá D.C

1,020,790,364 de Bogotá D.C

T.P

25238113993CND

25238378479CND

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO H-U ÁREA METROPOLITANA CÚCUTA

Objeto	La presente Convocatoria tiene como objeto seleccionar y contratar la "Consultoría que realice los estudios base contemplados como parte del diagnóstico de la metodología del programa de Ciudades Sostenibles y Competitivas, los cuales incluyen el análisis de la huella urbana histórica y actual y escenarios futuros, análisis de amenazas naturales y vulnerabilidad al cambio climático e inventario de gases tipo efecto invernadero, del área metropolitana de Cúcuta conformada por los municipios de Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander (Norte de Santander)".
Fecha de diligenciamiento	17/09/2018
Tipo de Proponente:	Persona jurídica
Proponente:	CONSORCIO H-U ÁREA METROPOLITANA CÚCUTA
Integrantes y % de Participación:	*Geografía Urbana 50% *Lavola 1981, SA 50%
Representante Legal:	JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ VITTA
CC:	79,558,191

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

REQUISITO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	Se verificará que el proponente acredite experiencia específica consultorías, con la ejecución de MÍNIMO de dos (2) y máximo de diez (10) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados en un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 hasta el 30 de abril de 2018, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:	si
	Los contratos o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto un valor igual o superior a NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS M/CTE (\$967.500.000) o 1.238 SMMLV	si
5.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES)	3. Por lo menos, dos (2) contratos o proyectos aportados deben acreditar, cada uno experiencia en i) Estudios de análisis sobre amenazas naturales y vulnerabilidad ambiental y/o vulnerabilidad al cambio climático a nivel nacional y/o internacional ii) Análisis de crecimiento urbano (huella urbana) histórico, actual y escenarios futuros, que incluya análisis y proyecciones demográficas y iii) Estimación de emisiones de gases efecto invernadero (inventarios),	
	A o en su defecto, se aceptará que se acredite experiencia en estos temas así: Mínimo (2) dos contratos o proyectos en estimación de emisiones de gases efecto invernadero (inventarios).	si
	B Mínimo dos (2) contratos o proyectos en estudios de análisis sobre amenazas naturales y vulnerabilidad ambiental y/o vulnerabilidad al cambio climático a nivel nacional y/o internacional.	si
	C Mínimo dos (2) contratos o proyectos en estudios de análisis de crecimiento urbano en aglomeraciones urbanas a nivel supra municipal (huella urbana) histórico, actual y escenarios futuros.	si

Presupuesto Estimado: \$ 1.164.870.826 Pesos

ASPECTO 1

Contrato 1

(Folio No. 171 Y 173-174)

Objeto

Elaboración de un Plan de Acción para la Energía Sostenible de (PAES) de Sant Sadurmi d'Anola (Barcelona España)

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	1	3	2010
Fecha Terminación	30	6	2011
Valor (pesos) o SMMLV:	\$ 46.328.321,32		
Tipo de Proponente:	Lavola 1981		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Actividades asociadas:	Elaboración de un Plan de Acción para la energía Sostenible de (PAES) de Sant Sadurmi d'Anola, como fruto de la adhesión del municipio al Pacto de Alcaldes que obliga a los municipios adheridos a reducir, como mínimo, un 20% de las emisiones de CO2 de aquí al 2020. Incluye la elaboración del inventario de emisiones de gases efecto invernadero (GEI) del municipio.		
Observaciones:	Dentro de la certificación no se estipula lo que relaciona la empresa en cuanto a la elaboración de un Inventario de GEI		

Cumple: **NO**

ASPECTO 1

Contrato 2

(Folio No. 171 y 175-176)

Objeto

Asistencia técnica en la redacción de los Planes de Acción para la Energía Sostenible (PAES) de 36 municipios de tarragona (España)

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
22	3	2016
14	11	2017

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 421.757.582

Tipo de Proponente:

Lavola 1981

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

Asistencia técnica en la redacción de los Planes de Acción para la Energía Sostenible (PAES) de 36 municipios de la demarcación de Tarragona, en el programa "Pacto de alcaldes para el Clima y la Energía de la Unión Europea" que establece las acciones y los programas para desarrollo por cada municipio alcanzar la reducción de 20% de GEI de aquí al 2020 y aportar un enfoque integral para abordar la atenuación del cambio climático y la adaptación a este.

Observaciones:

Dentro de la certificación es claro dentro de la certificación que anexa que se trato de un proyecto en el cual se eleaboró inventario de gases de efecto invernadero. Dando cumplimiento a lo establecido dentro de los TdR

Cumple: **si**

ASPECTO 1

Contrato 3

(Folio No.171 y 177- 180)

Objeto

Evaluación Ambiental del Plan territorial Parcial de las Comarcas de Gerona

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
22	7	2009
21	7	2010

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 85.606.421

Tipo de Proponente:

Lavola 1981

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

Dearrollo de la evaluación ambiental estrategica del Plan, asesorando y prestando asistencia técnica en materia de desarrollo urbano y territorial sostenible al equipo redactor del Plan de acuerdo con la Ley 6 de 2009. Para el caso del análisis de crecimiento urbano (Huella Urbana) historico, Actual y escenarios futuros mediante la utilización de sistemas de información geográfica, trabajo de campo y análisis de los planos urbanísticos vigentes, se realizó un diagnóstico del sistema de asentamientos urbanos y de su probable evolución en ausencia de un nuevo plan (alternativa cero) así como de los impactos ambientales que se podrían derivar de dicha evolución.

Observaciones:

El certificado que aporta el proponente no menciona las actividades que se describen en el cuadro resumen, sin embargo, indica que el contrato debe dar cumplimiento a la Ley 6 de 2009 que aportan dentro del documento, evidenciando la necesidad de realizar las acciones descritas.

Cumple: **si**

ASPECTO 1

Contrato 4

(Folio No. 172 y 181 - 185)

Objeto

evaluación ambiental del Plan territorial Parcial de las comarcas centrales de Cataluña

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
7	2	2006
31	8	2008

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 72.769.627,29

Tipo de Proponente:

Lavola

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

Desarrollo de la evaluación ambiental estratégica del Plan, asesorado y prestando asistencia técnica en materia de desarrollo urbano y territorial sostenible al equipo redactor del plan de acuerdo con la Ley 6/2009. para el caso de análisis de crecimiento urbano (huella urbana) historico, actual y escenarios futuros, mediante la utilización de Sistemas de Información Geográfica, trabajo de campo y análisis de los planes urbanísticos vigentes, se realizó un diagnostico del sistema de asentamientos urbanos y de su probable evolución en ausencia de un nuevo plan (alternativa cero) asi como de los impactos ambientales que se podrían derivar de dicha evolución. La experiencia presentada se refiere a la evaluación ambiental de planes y programas, mas no a la elaboración misma del pla por lo cual se considera no es suficiente para Desarrollar un estudio de crecimiento urbano según los componentes especificados en los términos de referencia.

Observaciones:

Dentro de la Certificación que anexa el proponente no son claras las actividades realizadas dentro del contrato para establecer el cumplimiento de lo requerido dentro de los TdR.
La documentación presentada deja en evidencia que la experiencia no es válida según lo requerido en los términos de referencia

Subsanación

Cabe recordar que el proceso en curso presenta sus requerimientos específicos y dista de las condiciones de otros procesos contractuales predecesores, y que el equipo evaluador varía según proceso, y se designa conforme a su experticia técnica, la cual está relacionada con el objeto a contratar delimitado en los términos de referencia y sus adendas, que rigen los criterios de evaluación de los proponentes.
La experiencia presentada hace referencia a una Evaluación Ambiental del Plan Territorial Parcial de las Comarcas Centrales de Cataluña, dentro de lo certificado en el folio 181 se indica "15. Que los servicios han consistido en la elaboración de la documentación necesaria para la evaluación ambiental estratégica y asistencia técnica al equipo y redactor del Plan". Después de revisar la Ley Española 6 del 28 de abril 2009, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se constató que la experiencia se ajusta con lo requerido dentro de los términos de referencia, dado que en el mismo se "incluyeron análisis de la huella urbana actual e histórica, y la formulación de escenarios futuros". Con base en lo anterior la experiencia en cuestión será tenida en cuenta dentro del proceso de evaluación de la experiencia habilitante.
Por consiguiente, se acoge la presente observación, y el CONSORCIO H-U ÁREA METROPOLITANA CÚCUTA queda HABILITADO en el componente técnico, desde lo requerido por los términos de referencia según lo solicitado en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES).

Cumple: si

ASPECTO 1

Contrato 5

(Folio No. 186)

Objeto

Asistencia técnica en la elaboración del Tercer informe sobre las políticas locales de lucha contra el cambio climático, que incluye, estudio detallado de cumplimiento y ejecución de las actualizaciones previstas, realizando una recopilación de las políticas y lucha contra el cambio climático, análisis de las actuaciones de seguimiento y control que han desarrollado los ayuntamientos para determinar el grado de avance en la reducción de GEI, diagnóstico de emisiones para todos los miembros de la red, diagnóstico de las actuaciones realizadas por los gobiernos locales en adaptación de CO2 mediante sumideros de carbono, entre otros.

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
30	12	2011
\$ 164.029.452,03		
Lavola		

No presenta actividades

El documento pertenece a una autocertificación que dentro de los Terminos de referencia en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, no son aceptadas en este caso.

Cumple: No

ASPECTO 1

Contrato 6

(Folio No. 187 - 190)

Objeto

Estudio de la influencia de las explotaciones de laderas españolas en el Cambio Climático, mediante realización de inventario de emisiones de GEI 1990 a 2007 según directrices IPCC 2006

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
17	3	2008
31	3	2009
\$ 94.024.337,00		
Lavola		

100%
Asistencia técnica de Lavola al foro interalimentario (asociación de empresas agroalimentarias, del ambito de la transformación y la distribución, sin animo de lucro y con un ambito de actuación nacional para la mejora de formación y de la información alimentaria de los consumidores y de la sociedad) para la realización de un estudio que ha permitido determinar la influencia real que tienen las explotaciones ganaderas (porcino, ovino - caprino, avícola, bovino y cunicultor) del estado español en el cambio climático a lo largo de todo su ciclo de vida, teniendo en cuenta su sistema de explotación en la actualidad, las producción y previsiones de los futuros años.

Dentro de las actividades da cumplimineto al tema A

Cumple: si

ASPECTO 1

Contrato 7

(Folio No. 191 y 193 - 206)

Objeto

Formular los estudios básicos de gestión del riesgo para su incorporación al ordenamiento territorial del Municipio de San Vicente del Caguán, departamento de Caquetá.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
12	9	2017

Fecha Terminación

30	4	2018
----	---	------

Valor (pesos):

\$ 184.652.940,00

Tipo de Proponente:

Geografía Urbana

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

50%

Actividades asociadas:

1. Primer avance de los estudios básicos sobre el componente de gestión de riesgo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015.
 - * Memoria del desarrollo de mesas de trabajo y talleres para la elaboración de EBGR con el municipio de San Vicente de Caguán.
 - * Primera versión de la Geodata base de la cartografía elaborada con su correspondiente diccionario de datos.
2. Actas de reuniones técnicas y de comités llevadas a cabo con la alcaldía de San Vicente del Caguán y el programa C&G.
3. PMGRD ajustado que incorpore los resultados de los estudios básicos de riesgos obtenidos que contengan:
 - * el componente de caracterización general de escenarios de riesgo y el componente programático de acuerdo a la guía para la formulación del PMGRD de la UNGRD.
 - * Memorias de las mesas de trabajo y talleres para la elaboración del PMGRD.
 - * Geodatabase de la cartografía elaborada con su correspondiente diccionario de datos.
4. Informe final con la sistematización del proceso de participación y consulta de los diferentes actores con información relevante, como insumo de posteriores procesos de divulgación, comunicación o formación, de manera pedagógica.

Observaciones:

De acuerdo a la certificación se estipula como un contrato o proyecto en estudios de análisis sobre amenazas naturales y vulnerabilidad ambiental y/o vulnerabilidad al cambio climático a nivel nacional y/o internacional.

Cumple:
si
ASPECTO 1
Contrato 7

(Folio No. 192)

Objeto

Formular los estudios básicos de gestión del riesgo del municipio el Doncello, de acuerdo con los lineamientos del Decreto 1077 de 2015 como insumo para la elaboración del esquema de ordenamiento territorial.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
17	11	2017

Fecha Terminación

26	7	2018
----	---	------

Valor (pesos):

\$ 95.702.145,00

Tipo de Proponente:

Geografía Urbana

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

50%

Actividades asociadas:

1. Línea base de la información disponible, mapas de amenazas y riesgos relacionados con los estudios de amenazas y riesgos en el orden local y regional.
2. Memorias de desarrollo de mesas de trabajo y talleres para la elaboración de EBGR con el municipio del Doncello.
3. primera versión de la Geo Data Base de la cartografía elaborada con su correspondiente diccionario de datos
4. Actas de reuniones técnicas y de comités llevados a cabo con la Alcaldía de Doncello y el programa C&G.
5. Acta de conformación de la mesa técnica interinstitucional de gestión del riesgo.
6. Informe final con la sistematización del proceso de participación y Consulta de los diferentes actores, con información relevante, como insumo para posteriores procesos de divulgación, comunicación o formación de manera pedagógica.
7. Estudios básicos de gestión del riesgo ajustados con respecto a las recomendaciones realizadas por CORPOAMAZONIA.

Observaciones:

El contrato solo se encuentra en el Formato 3, sin embargo no se cuenta con algún soporte de contrato que pueda dar evidencia de lo realizado.

Subsanación

Subsana entregando la debida certificación

Cumple:
Si
ASPECTO 1
Contrato 7

(Folio No. 207 225)

Objeto

Propuesta de una nueva ciudad en el territorio de influencia directa del Proyecto Majes Siguan II en el departamento de Arequipa, Perú.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
10	3	2017

Fecha Terminación

10	3	2018
----	---	------

Valor (pesos):

\$ 269.920.312,50

Tipo de Proponente:

Geografía Urbana

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

50%

<p>Actividades asociadas:</p>	<p>1, Diagnostico, Dimensionamiento y localización. * Elaborar un diagnostico socioeconómico de la región Arequipa y la propuesta de desarrollo vigentes. * Elaborar un inventario de infraestructura existente en la región; en las provincias de Arequipa y Caylloma, y en las ciudades y/o centros poblados cercanos. * recopilar información secundaria sobre las condiciones físico ambientales, sociales, demográficas, económicas y productivas en las dos provincias involucradas. * evaluar la situación legal de los predios en la zona de intervención. * Entrevistar a expertos y a empresarios involucrados sobre las demandas de mano de obra y sus calificaciones básicas a lo largo de la próxima década.</p> <p>2, Modelo de desarrollo Urbano. * Establecer el modelo espacial y los estandares de diseño * Identificar áreas de oportunidad y realizar las recomendaciones de ubicación de áreas de crecimiento. * Establecer las condiciones de diseño de desarrollo Urbano.</p>
<p>Observaciones:</p>	<p>El presente contrato no se encuentra identificado dentro del Formato 3 ni 3A, con el fin de identificar a que aporta el contrato si como para experiencia específica para habilitante o experiencia específica adicional. Adicionalmente no se presenta acta de terminación y/o liquidación del contrato. de acuerdo a lo establecido dentro del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>
<p>Subsanación</p>	<p>No presenta subsanación de lo requerido dentro de los términos de referencia con el fin de evidenciar la experiencia requerida.</p>
<p>Replica Subsanación</p>	<p>frente a la observación relativa a la experiencia aportada por Geografía Urbana, la documentación presentada en el folio 11 de la subsanación, junto con los folios 207-225 de la propuesta no acredita la información solicitada en el formato 3, impidiendo así la correcta evaluación de la misma. Es de resaltar que en los términos de referencia se indica la obligatoriedad de presentar correctamente diligenciado el formato 3, asimismo en dicho formato se debe indicar explícitamente la fecha de inicio y terminación del contrato y la especificación detallada de las actividades realizadas dentro del mismo, que como se mencionó anteriormente no se incluyó por parte del proponente, lo cual implica el no cumplimiento del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en el cual se puede acreditar la experiencia mediante las siguientes alternativas: (...) Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo. Alternativa B. Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. (...) De acuerdo a lo anterior esta experiencia NO será tomada en cuenta en la evaluación. No obstante, con la experiencia acreditada por el CONSORCIO H-U ÁREA METROPOLITANA CÚCUTA, se concluye que queda HABILITADO en el componente técnico, desde lo requerido por los términos de referencia según lo solicitado en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES).</p>
<p>Cumple:</p>	<p>No</p>

Evaluador (es) Técnico(s)

Nombre del Evaluador	Luis Elkin Guzmán Ramos	Saskya Ines Roqueme Padilla	Maria Elvira Villareal
C.C	80,153,029	1,020,790,364	1,010,161,494
T.P	25238113993CND	25238378479CND	A25712009-1010161494

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - INCLAM

Objeto	La presente Convocatoria tiene como objeto seleccionar y contratar la "Consultoría que realice los estudios base contemplados como parte del diagnóstico de la metodología del programa de Ciudades Sostenibles y Competitivas, los cuales incluyen el análisis de la huella urbana histórica y actual y escenarios futuros, análisis de amenazas naturales y vulnerabilidad al cambio climático e inventario de gases tipo efecto invernadero, del área metropolitana de Cúcuta conformada por los municipios de Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander (Norte de Santander)".
Fecha de diligenciamiento	17/09/2018
Tipo de Proponente:	Persona jurídica
Proponente:	INCLAM SA.
Integrantes y % de Participación:	* INCLAM Sucursal Colombia 60% *INCLAM SA 30% *INCLAM CO2 30%
Representante Legal:	JAIME ALBERTO DUARTE CASTRO
CC:	79,518.878

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

REQUISITO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
5.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES)	Se verificará que el proponente acredite experiencia específica consultorías, con la ejecución de MÍNIMO de dos (2) y máximo de diez (10) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados en un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 hasta el 30 de abril de 2018, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:	
	Los contratos o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto un valor igual o superior a NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS M/CTE (\$967.500.000) o 1.238 SMMLV	si
	3. Por lo menos, dos (2) contratos o proyectos aportados deben acreditar, cada uno experiencia en i) Estudios de análisis sobre amenazas naturales y vulnerabilidad ambiental y/o vulnerabilidad al cambio climático a nivel nacional y/o internacional ii) Análisis de crecimiento urbano (huella urbana) histórico, actual y escenarios futuros, que incluya análisis y proyecciones demográficas y iii) Estimación de emisiones de gases efecto invernadero (inventarios),	
	A o en su defecto, se aceptará que se acredite experiencia en estos temas así: Mínimo (2) dos contratos o proyectos en estimación de emisiones de gases efecto invernadero (inventarios).	SI
	B Mínimo dos (2) contratos o proyectos en estudios de análisis sobre amenazas naturales y vulnerabilidad ambiental y/o vulnerabilidad al cambio climático a nivel nacional y/o internacional.	NO
	C Mínimo dos (2) contratos o proyectos en estudios de análisis de crecimiento urbano en aglomeraciones urbanas a nivel supra municipal (huella urbana) histórico, actual y escenarios futuros.	NO

Presupuesto Estimado: \$ 3.548.332.522 Pesos

ASPECTO 1

Contrato 1

(Folio No. 68 y 73 - 81)

Objeto

Elaboración y análisis de escenarios climáticos, sistematización de tecnologías indígenas, diseño y publicaciones educativas.

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	4	6	2014
Fecha Terminación	30	11	2016
Valor (pesos) o SMMLV:	\$ 1.107.781.500,00		
Tipo de Proponente:	INCLAM CO2		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50%		
Actividades asociadas:	*Sistematización de tecnologías. *Desarrollo de guías educativas. *Elaboración participativa de planes de respuesta. *Evaluación de la participación ciudadana. *Diseño e implementación de plan de capacitación.		

Observaciones:

No se puede evidenciar que dentro del certificado aportado por el consultor, se haya realizado un inventario de GEI o un análisis de amenazas naturales y vulnerabilidad ambiental y/o vulnerabilidad al cambio climático a nivel nacional y/o internacional.

Subsanación

Como subsanación, el proponente presenta de acuerdo a lo establecido en la Alternativa B del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en la página 181 de la parte 2, los tipos de servicios prestados en el contrato, donde se contemplan como actividades: "...Modelización climática, evaluación de impactos del cambio climático, diseño y priorización de medidas de adaptación en los sectores analizados (energía, recursos hídricos, la salud (epidemias) y la seguridad alimentaria..." y "...Desarrollo de 12 planes de respuesta ante desastres naturales con los comités municipales. Especial enfoque sobre inundaciones, sequías y deslizamientos de ladera..."

Teniendo en cuenta los términos de referencia de la convocatoria VP-C-15-2018, se requiere contar con experiencia en la realización de Inventarios de Gases de Efecto Invernadero - GEI y en análisis sobre amenazas naturales y vulnerabilidad ambiental y/o vulnerabilidad al cambio climático a nivel nacional y/o internacional, por lo cual, dentro del documento entregado por el proponente NO se evidencia la realización de un inventario de GEI y/o un análisis sobre amenazas naturales.

Cumple: NO

ASPECTO 1

Contrato 2

(Folio No. 68)

Objeto

Elaborar los estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimiento en masa, inundación, avenida torrencial e incendios forestales en ocho municipios de Cundinamarca

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
26	12	2014
31	1	2016

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 1.308.835.275

Tipo de Proponente:

INCLAM sucursal Colombia

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

50%

Actividades asociadas:

*Identificación, evaluación y especialización de amenazas de vulnerabilidad y riesgos.
*Generación de informes.

Observaciones:

El consultor presenta información acerca de realización de estudios de análisis sobre amenazas naturales y vulnerabilidad ambiental y/o vulnerabilidad al cambio climático a nivel nacional y/o internacional.

Cumple: SI

ASPECTO 1

Contrato 3

(Folio No.68, 71, 82 -152)

Objeto

Diseño de un proyecto piloto para mejorar las condiciones ambientales del Estero de Paco.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
4	2	2013
30	11	2014

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 240.996.474

Tipo de Proponente:

INCLAM SA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

50%

Actividades asociadas:

Diseño de proyecto de piloto.

Observaciones:

El inicio es a partir de la fecha establecida en el contrato.
No se puede evidenciar que dentro del certificado aportado por el consultor, se haya realizado un inventario de GEI, un análisis de amenazas naturales y vulnerabilidad ambiental y/o vulnerabilidad al cambio climático a nivel nacional y/o internacional, o un análisis de crecimiento urbano en aglomeraciones urbanas a nivel supra municipal (huella urbana) histórico, actual y escenarios futuros.

Subsanación

En la subsanación, a pesar de que dentro del documento aportado por el proponente se indica en su Fase I. la realización de "estudios hidrológicos, hidráulicos y de calidad del agua", no se presenta información referente al desarrollo de un análisis sobre amenazas naturales y vulnerabilidad ambiental y/o vulnerabilidad al cambio climático, como lo plantean los términos de referencia de la presente convocatoria.
Por lo tanto, este contrato NO es válido como experiencia para lo determinando en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES). En el tema de contratos o proyectos en análisis sobre amenazas naturales y vulnerabilidad ambiental y/o vulnerabilidad al cambio climático.

Cumple: NO

ASPECTO 1

Contrato 4

(Folio No. 69, 153 - 154)

Objeto

Plan de desarrollo sostenible para el entorno territorial de Jánovas (Huesca)

Fecha Inicio

5

7

2011

Fecha Terminación

30

11

2012

Valor (pesos):

\$ 876.666.941,33

Tipo de Proponente:

INCLAM SA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

50%

Actividades asociadas:

Diseñar, modelar y proyectar un sistema de distribución de agua potable para los centros poblados de Jánovas, Lavelilla y Lacort.

Observaciones:

No se justifica que dentro del documento aportado por el consultor, se haya realizado un inventario de GEI, un análisis de amenazas naturales y vulnerabilidad ambiental y/o vulnerabilidad al cambio climático a nivel nacional y/o internacional, o un análisis de crecimiento urbano en aglomeraciones urbanas a nivel supra municipal (huella urbana) histórico, actual y escenarios futuros.

Subsanación

A partir de la entrega de un certificado de realización del contrato, por parte del proponente, donde se indica que ...“El trabajo ha consistido en la redacción de tres proyectos constructivos de urbanización para los núcleos de Jánovas, Lavelilla y Lacort, que se encuentran en estado de ruina por abandono desde la expropiación para la construcción del embalse...”, no se evidencia la realización de un inventario de Gases de Efecto Invernadero, un análisis sobre amenazas naturales y vulnerabilidad ambiental y/o vulnerabilidad al cambio climático, o un análisis de crecimiento urbano en aglomeraciones urbanas a nivel supra municipal (huella urbana) histórico, actual y en escenarios futuros. Por lo cual, NO es válido como experiencia de acuerdo con lo mencionado en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES).

Cumple:
NO
ASPECTO 1
Contrato 5

(Folio No. 69, 159-161)

Objeto

Cálculo y compensación de la huella de carbono de las 44a reunión de altos ejecutivos de las CIER realizado en el 2010

Fecha Inicio

1

6

2009

Fecha Terminación

29

12

2009

Valor (pesos):

\$ 14.052.332,00

Tipo de Proponente:

INCLAM SA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

Calcular la huella de carbono del evento.

Observaciones:

El consultor a partir del documento aportado, cumple con el requisito A. contrato o proyecto en estimación de emisiones de gases efecto invernadero (inventarios).

Cumple:
SI
ASPECTO 1
Contrato 6

(Folio No. 69,72, 155-157)

Objeto

Proyecto técnico sobre identificación, diseño y presentación de proyectos municipales de absorción de CO2 y huella de carbono de municipios.

Fecha Inicio

17

7

2015

Fecha Terminación

8

2

2017

Valor (pesos):

Tipo de Proponente:

INCLAM SA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

Proyecto municipal

Observaciones:

La certificación aportada por parte del consultor no especifica la fecha de terminación del proyecto, ni las actividades desarrolladas para poder especificar las necesidades descritas dentro de los terminos de referencia, tales como el precio de acuerdo en el formato 3 o si acredita a un contrato o proyecto en estimación de emisiones de gases efecto invernadero (inventarios).

Subsanación

Como subsanación, el proponente presenta de acuerdo a lo establecido en la Alternativa B del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, las actividades realizadas en el contrato, donde se contemplan: "...Cálculo de la huella de carbono y preparación de un plan de reducción, para su inscripción en el registro de la huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono... y ...cálculo de las reducciones de la huella de carbono derivadas de actuaciones concretas puestas en marcha para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero a nivel local...".

Es por esto que, este contrato se valida como evidencia de experiencia en el tema específico de estimación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero.

Cumple: Si

Evaluador Técnico

Nombre del Evaluador

C.C

T.P

Luis Elkin Guzmán Ramos

80,153,029 de Bogotá D.C

25238113993CND

Saskya Inés Roqueme Padilla

1,020,790,364 de Bogotá D.C

25238378479CND

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - J.A.H INGENIERÍA INDUSTRIAL SAS.

Objeto	La presente Convocatoria tiene como objeto seleccionar y contratar la "Consultoría que realice los estudios base contemplados como parte del diagnóstico de la metodología del programa de Ciudades Sostenibles y Competitivas, los cuales incluyen el análisis de la huella urbana histórica y actual y escenarios futuros, análisis de amenazas naturales y vulnerabilidad al cambio climático e inventario de gases tipo efecto invernadero, del área metropolitana de Cúcuta conformada por los municipios de Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander (Norte de Santander)".
Fecha de diligenciamiento	17/09/2018
Tipo de Proponente:	Persona jurídica
Proponente:	J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL SAS.
Integrantes y % de Participación:	100%
Representante Legal:	HAROLD ANTONIA AYALA PINEDO
CC:	72,229,476

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

	REQUISITO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
5.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES)		Se verificará que el proponente acredite experiencia específica consultorías, con la ejecución de MÍNIMO de dos (2) y máximo de diez (10) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados en un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 hasta el 30 de abril de 2018, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:	
		Los contratos o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto un valor igual o superior a NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS M/CTE (\$967.500.000) o 1.238 SMMLV	si
		3. Por lo menos, dos (2) contratos o proyectos aportados deben acreditar, cada uno experiencia en i) Estudios de análisis sobre amenazas naturales y vulnerabilidad ambiental y/o vulnerabilidad al cambio climático a nivel nacional y/o internacional ii) Análisis de crecimiento urbano (huella urbana) histórico, actual y escenarios futuros, que incluya análisis y proyecciones demográficas y iii) Estimación de emisiones de gases efecto invernadero (inventarios),	
	A	o en su defecto, se aceptará que se acredite experiencia en estos temas así: Mínimo (2) dos contratos o proyectos en estimación de emisiones de gases efecto invernadero (inventarios).	NO
	B	Mínimo dos (2) contratos o proyectos en estudios de análisis sobre amenazas naturales y vulnerabilidad ambiental y/o vulnerabilidad al cambio climático a nivel nacional y/o internacional.	NO
	C	Mínimo dos (2) contratos o proyectos en estudios de análisis de crecimiento urbano en aglomeraciones urbanas a nivel supra municipal (huella urbana) histórico, actual y escenarios futuros.	NO

Presupuesto Estimado: \$ 1.026.551.405 Pesos

ASPECTO 1

Contrato 1

(Folio No. 38 Y 40)

Objeto

La consultoría integral al proyecto de Análisis de Vulnerabilidad del Cambio Climático en Colombia enlazado con las aglomeraciones de crecimiento urbano en el país con efectos futuros, con una estimación de riesgos de las emisiones de Gases invernaderos

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	3	1	2015
Fecha Terminación	6	3	2016
Valor (pesos) o SMMLV:	\$ 1.024.654.000		
Tipo de Proponente:	Jurídico		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: 100%

Actividades asociadas:

No presenta

Observaciones:

Aun cuando se presenta una certificación del contrato, esta no muestra las actividades realizadas con el fin de verificar el cumplimiento de lo solicitado en los TdR en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES).

Subsanación:

Como subsanación el consultor presenta de acuerdo a lo establecido en los terminos de referencia en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, mediante la Alternativa B, el acta de liquidación del Contrato donde contempla como actividades:..."La consultoría se realizó por medio de informes mensuales respecto al estudio de la vulnerabilidad del cambio climático de Colombia y la incidencia del crecimiento urbano comparado con años anteriores y estimaciones futuras, como es consecuencia directa de las amenazas climáticas y el comportamiento ambiental para calcular los riesgos inminentes de los gases invernaderos en todo el territorio. Dado como objetivo final un diagnóstico y metodología para combatir estos fenómenos naturales o humanos, tratando de mitigar y combatirlos desde sus causas principales así: ..." De acuerdo a lo anterior, mediante la subsanación por medio del documento de liquidación, no es posible indicar que éste sea un soporte para demostrar experiencia en la realización de Inventarios de Gases de Efecto Invernadero. Por otra parte, se solicita dentro de los términos de referencia, el contar con experiencia en el análisis sobre amenazas naturales y vulnerabilidad ambiental y/o vulnerabilidad al cambio climático a nivel nacional y/o internacional. Sin embargo no evidencia el haber realizado un análisis sobre amenazas naturales. Finalmente, no hace referencia al haber realizado un análisis de crecimiento urbano, por lo cual no corresponde a una experiencia en el tema solicitado dentro de los términos de referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES) inciso C.

Cumple: no

ASPECTO 1

Contrato 2

(Folio No. 38 y 39)

Objeto

Realizar la consultoría integral en implementación de estrategias que contribuyan a la disminución de gases de efecto invernadero causado por la deforestación en el Departamento, así como el crecimiento urbano en aglomeraciones de los municipios del Atlántico Actual y en el periodo futuro; estudiando las amenazas naturales y humanas de vulnerabilidad ambiental al cambio climático.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
4	5	2013
6	6	2014

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 1.897.405

Tipo de Proponente:

juridico

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

1000%

Actividades asociadas:

N/A

Observaciones:

Aun cuando se presenta una certificación del contrato, esta no muestra las actividades realizadas con el fin de verificar el cumplimiento de lo solicitado en los TdR en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES).

Subsanación:

Teniendo en cuenta que el contrato se realizó en un total de tres (3) fases se puede indicar:
Que el documento de liquidación no evidencia que el consultor haya realizado un inventario de Gases de Efecto Invernadero como se solicita dentro de los términos de referencia; pues la Fase I indica..."analizó los efectos de los gases efecto invernadero producto de la deforestación por medio de los estudios de los municipios del Departamento del Atlántico, y por medio de la consultoría se encontraron estrategias para mitigar estas consecuencias..."
Por lo cual, NO se acepta como una experiencia para lo determinado en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES). En el tema de contratos o proyectos en estimación de emisiones de gases efecto invernadero (inventarios).
Por otra parte, para el tema de contratos o proyectos en estudios de análisis sobre amenazas naturales y vulnerabilidad ambiental y/o vulnerabilidad al cambio climático a nivel nacional y/o internacional, el documento de liquidación no indica que el consultor haya realizado un análisis de las amenazas naturales y calculado los riesgos generados por éstas, ya que en la Fase II del proyecto se menciona la realización de ..."un estudio detallado de las causas específicas del cambio climático en el departamento, resaltando las variables climáticas de cada municipio, identificando las amenazas tanto naturales como humanas de la vulnerabilidad ambiental...".
Por lo anterior, NO es válida como una experiencia de acuerdo a lo requerido dentro del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES).
Finalmente, dentro de la Fase III mencionada dentro del documento de liquidación se especifica, que ..."indagó y semejó las particularidades de las variables materiales, económicas y demográficas de crecimiento y concentración, bajo las tendencias pasada, presentes y futuras, del crecimiento urbano en aglomeraciones de los municipios del departamento del atlántico, con la presencia de las dinámicas bioecológicas, de estratificación, servicios públicos domiciliarios de las diferentes poblaciones con incidencia en sus costumbres...". Dado lo descrito anteriormente, el proyecto se VALIDA como evidencia de experiencia en el tema específico de estudios de análisis de crecimiento urbano en aglomeraciones urbanas a nivel supra municipal (huella urbana) histórico, actual y escenarios futuros.

Cumple: si

Evaluador Técnico

Nombre del Evaluador

Luis Elkin Guzmán Ramos

Saskya Ines Roqueme Padilla

C.C

80,153,029

1,020,790,364

T.P

25238113993CND

25238378479CND

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - IDOM

Objeto	La presente Convocatoria tiene como objeto seleccionar y contratar la "Consultoría que realice los estudios base contemplados como parte del diagnóstico de la metodología del programa de Ciudades Sostenibles y Competitivas, los cuales incluyen el análisis de la huella urbana histórica y actual y escenarios futuros, análisis de amenazas naturales y vulnerabilidad al cambio climático e inventario de gases tipo efecto invernadero, del área metropolitana de Cúcuta conformada por los municipios de Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander (Norte de Santander)".
Fecha de diligenciamiento	18/09/2018
Tipo de Proponente:	Persona jurídica
Proponente:	IDOM
Integrantes y % de Participación:	100%
Representante Legal:	Edwin Rojas Toledo
CC:	12,265,185

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

REQUISITO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
5.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente (HABILITANTES)	Se verificará que el proponente acredite experiencia específica consultorías, con la ejecución de MÍNIMO de dos (2) y máximo de diez (10) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados en un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 hasta el 30 de abril de 2018, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:	
	Los contratos o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto un valor igual o superior a NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS M/CTE (\$967.500.000) o 1.238 SMMLV	si
	3. Por lo menos, dos (2) contratos o proyectos aportados deben acreditar, cada uno experiencia en i) Estudios de análisis sobre amenazas naturales y vulnerabilidad ambiental y/o vulnerabilidad al cambio climático a nivel nacional y/o internacional ii) Análisis de crecimiento urbano (huella urbana) histórico, actual y escenarios futuros, que incluya análisis y proyecciones demográficas y iii) Estimación de emisiones de gases efecto invernadero (inventarios),	
	A o en su defecto, se aceptará que se acredite experiencia en estos temas así: Mínimo (2) dos contratos o proyectos en estimación de emisiones de gases efecto invernadero (inventarios).	si
	B Mínimo dos (2) contratos o proyectos en estudios de análisis sobre amenazas naturales y vulnerabilidad ambiental y/o vulnerabilidad al cambio climático a nivel nacional y/o internacional.	si
	C Mínimo dos (2) contratos o proyectos en estudios de análisis de crecimiento urbano en aglomeraciones urbanas a nivel supra municipal (huella urbana) histórico, actual y escenarios futuros.	si

Presupuesto Estimado: \$ 1.259.616.000 Pesos

ASPECTO 1

Contrato 1

(Folio No.241 y 244)

Objeto

Realización de los estudios de gases de efecto invernadero (GEI), vulnerabilidad al cambio climático y desarrollo urbano para la ciudad de Villavicencio (Colombia)

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	6	12	2015
Fecha Terminación	6	7	2016
Valor (pesos) o SMMLV:	\$ 640.000.000,00		
Tipo de Proponente:	Persona jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: 100%

Actividades asociadas:

Módulo 1: Mitigación del cambio Climático
MÓDULO 2: Análisis de riesgos naturales y adaptación al cambio climático
Crecimiento de la huella urbana en el corto, mediano y largo Plazo.

Observaciones:

Mediante la certificación el proponente da cumplimiento a los tres temas solicitados dentro del numeral 3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO de los Terminos de Referencia

Cumple: **si**

ASPECTO 1

Contrato 2

Objeto

(Folio No.)

Realización de los estudios de gases de efecto invernadero (GEI), vulnerabilidad al cambio climático y desarrollo urbano para la ciudad de Valledupar (Colombia)

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	18	6	2015
Fecha Terminación	18	2	2016
Valor (pesos):	\$ 619.616.000		
Tipo de Proponente:	Persona jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Actividades asociadas:	Módulo 1: Mitigación del cambio Climático MÓDULO 2: Análisis de riesgos naturales y adaptación al cambio climático Crecimiento de la huella urbana en el corto, mediano y largo Plazo.		
Observaciones:	Mediante la certificación el proponente da cumplimiento con uno de los requerimientos dados en el numeral 3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO. de los Terminos de Referencia		

Cumple: **si**

Evaluador Técnico

Nombre del Evaluador
C.C
T.P

Luis Elkin Guzmán Ramos
80,153,029 de Bogotá D.C
25238113993CND

Saskya Inés Roqueme Padilla
1,020,790,364 de Bogotá D.C
25238378479CND